N.º 210 - TOMO 505 16 DE ABRIL DE 2013

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

CUARTO PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

12.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

EL SEÑOR DANILO ASTORI
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO

SUMARIO

		Páginas
1)	**Texto de la citación**	499
2)	**Asistencia**	499
3)	**Asuntos entrados**	499
4)	**Exposición escrita**	501

Páginas

- El señor Senador Pasquet solicita se curse una exposición escrita con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores, referida a facilitar el acceso al material relacionado con el fallo de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de La Haya en el denominado "caso de las fábricas de pasta de celulosa sobre el río Uruguay".

- Se procederá de conformidad.

5) Inasistencias anteriores..... 502

- Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las últimas convocatorias.

6) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 502

- El Senado concede las licencias solicitadas por los señores Senadores Rosadilla y Baráibar.

- Notas de desistimiento. Las presentan los señores Carlos Gamou, Pablo Álvarez, Javier Salsamendi, Juan Souza, Alejandro Echeverría y Héctor Lescano.

7) Solicitud de asilo del Senador boliviano Roger Pinto..... 503

- Manifestaciones del señor Senador Lacalle Herrera.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Embajada de Brasil en nuestro país y, por su intermedio, a su Cancillería.

8) Base Científica Antártica Artigas..... 503

- Manifestaciones del señor Senador Gallo Imperiale.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Defensa Nacional, al Instituto Antártico Uruguayo y a la Base Científica Antártica; al Ministerio de Relaciones Exteriores; al Ministerio de Educación y Cultura, a la Universidad de la República y a las Facultades de Ciencias, de Ingeniería, de Química y de Medicina.

9) Dragado de los canales a Martín García.... 505

- Manifestaciones del señor Senador Abreu.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Transporte y Obras Públicas.

10) Ámbito de recordación para Legisladores del Uruguay..... 506

- Manifestaciones del señor Senador Penadés.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, al Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión del Bicentenario.

11) Don Santos Inzaurralde. Homenaje a su memoria..... 507

- Manifestaciones de varios señores Senadores.

- Por moción del señor Senador Gallinal, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la familia de Santos Inzaurralde, a los doctores Carlos y Santiago Paravís Martínez, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Lavalleja, a las autoridades de Minas y Abril, a la Fundación Lolita Rubial y al Directorio del Partido Nacional.

12) Observatorio Ambiental Nacional (OAN)..... 515

- Proyecto de ley por el que se lo crea.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

13) Daniel Castillos Gómez. Designación como Embajador..... 551

- Solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para designarlo en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Sudáfrica.

- Concedida.

14) Doctor Eduardo Bernabé Martínez Calandria. Designación como Ministro de Tribunal de Apelaciones..... 556

- Solicitud de venia de la Suprema Corte de Justicia.

- Concedida.

15) Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a varios funcionarios públicos..... 563

- El Senado, en sesión secreta, concedió cuatro de las venias solicitadas y resolvió devolver la restante a los efectos de ampliar antecedentes.

16) Levantamiento de la sesión..... 563

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 12 de abril de 2013.

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 16 de abril, a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º) Homenaje a la figura de don Santos Inzaurralde Rodrigo, con motivo de su reciente fallecimiento. (Carp. n.º 1173/2013).

2.º) Discusión general y particular de un proyecto de ley por el que se crea el Observatorio Ambiental (OAN), en el ámbito de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA). (Carp. n.º 796/2012 – Rep. n.º 791/2013 – Rep. n.º 791/2013 Anexo I).

3.º) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, ante la República de Sudáfrica, al señor Daniel Castillos Gómez. (Carp. n.º 1162/2013 – Rep. n.º 792/2013).

4.º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud remitida por la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 numeral 4 de la Constitución de la República, a fin de designar en el cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones, al doctor Eduardo Bernabé Martínez Calandria. (Carp. n.º 1102/2012 – Rep. n.º 790/2013).

5.º) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con los Mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo:

- a un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Serie del Cargo "Veterinaria", departamento de Rocha. (Plazo constitucional vence el 23 de abril de 2013). (Carp. n.º 1137/2013 – Rep. n.º 789/2013).

- a una funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas, "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas". (Plazo constitucional vence el 25 de abril de 2013). (Carp. n.º 1138/2013 – Rep. n.º 788/2013).

- a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, "Dirección Nacional de Arquitectura". (Plazo constitucional vence el 27 de mayo de 2013). (Carp. n.º 1139/2013 – Rep. n.º 787/2013).

- a dos funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura, "Dirección General de Registro de Estado Civil". (Plazo constitucional vence el 9 de junio de 2013). (Carp. n.º 1149/2013 – Rep. n.º 786/2013).

Gustavo Sánchez Piñeiro Secretario — **Hugo Rodríguez Filippini** Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Agazzi, Amorín, Antognazza, Bordaberry, Chiruchi, Clavijo, Couriel, Da Rosa, Fernández, Gallicchio, Gallinal, Gallo Imperiale, Guarino, Heber, Lacalle Herrera, Larrañaga, Lorier, Martínez, Martínez Huelmo, Moreira (Carlos), Moreira (Constanza), Nin Novoa, Pasquet, Penadés, Rubio, Saravia, Solari, Topolansky** y **Viera**.

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Baráibar, Michelini, Rosadilla, Tajam** y **Xavier**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 35 minutos).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita la venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 numeral 13 de la Constitución de la República y atento a lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley n.º 18.996, de 7 de noviembre de 2012, para designar como Fiscal Letrado Inspector (Escalafón "N"), al doctor Luis Antonio Pacheco Carve.

- A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite respuesta de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) a un pedido de informes solicitado por los señores Senadores Amorín, Bordaberry, Viera, Pasquet y Solari, relacionado con las campañas publicitarias estatales.

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA A LOS SEÑORES SENADORES AMORÍN, BORDABERRY, PASQUET, SOLARI Y VIERA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor Senador Luis A. Lacalle Herrera, relacionado con la contratación de funcionarios al amparo del artículo 58 de la Ley n.º 18.719, de 27 de diciembre de 2010, sobre el Presupuesto Nacional Ejercicio 2010 – 2014.

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR LACALLE HERRERA.

La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable para la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, el día 8 de julio de 2013, con motivo de conmemorarse los doscientos cincuenta años de su fundación.

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

Asimismo remite:

- nota comunicando que ha aprobado un proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 1.º de la Ley n.º 19.059, de 4 de enero de 2013, relacionado con la prórroga de las exoneraciones fiscales a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

- AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.

- copia de una exposición escrita presentada por el señor Representante Ricardo Planchón, relacionada con las sucursales del Banco Comercial ubicadas en las ciudades de Nueva Helvecia y de Cardona.

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

- copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante José Carlos Cardoso, relacionadas con la consolidación de la soberanía de las Islas Malvinas.

- A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

El señor Senador Ope Pasquet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento del Senado, solicita se curse una exposición escrita con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores, referida a facilitar el acceso al material relacionado con el fallo de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de La Haya en el denominado "caso de las fábricas de pasta de celulosa sobre el río Uruguay".

- HA SIDO REPARTIDA. SE VA A VOTAR UNA VEZ FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Comisión de Medio Ambiente eleva informado un proyecto de ley por el que se crea el Observatorio Ambiental Nacional (OAN) en el ámbito de la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informadas las siguientes solicitudes de venia, remitidas por el Poder Ejecutivo:

- a fin de designar en el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 239 numeral 4.º de la Constitución de la República, al doctor Eduardo Bernabé Martínez Calandria.

- a fin de destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas, un funcionario y una funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura y un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informada la solicitud de acuerdo remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Sudáfrica al señor Daniel Castillos Gómez.

- HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Suprema Corte de Justicia remite 40 sentencias contra el Poder Legislativo y Otro. Acción de Inconstitucionalidad. Artículos 1.º, 2.º, 10 y 11 de la Ley n.º 18.876, de 29 de diciembre de 2011, sobre el Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales.

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Edila Rosario Ledesma, relacionadas con el funcionamiento del Sistema Integrado de Salud en dicho departamento.
- *A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.*

La Junta Departamental de Durazno remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Pedro Hernández, relacionadas con los requisitos de acceso a los empleos públicos.

La Junta Departamental de Paysandú remite copia de la moción presentada por el señor Edil Enrique Malel, titulada: "Amparo legal para la víctima de violencia doméstica".

La Junta Departamental de Rivera remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil José Ramón Montejo, relacionadas con la separación del cargo del Director de Investigaciones de la Jefatura de Policía de dicho departamento.
- *TÉNGANSE PRESENTES*».

4) EXPOSICIÓN ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde votar el envío de la exposición escrita presentada por el señor Senador Pasquet, de la que se dio cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

(Se vota:)

–15 en 16. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita:)

«Montevideo, 16 de abril de 2013.

Sr. Presidente del Senado
Cr. Danilo Astori

Por su intermedio me dirijo al Senado para solicitarle que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento del Cuerpo, disponga la remisión de la exposición escrita que a continuación se formula, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

1) El próximo sábado 20 de abril se cumplirán tres años del dictado de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, que puso fin al litigio entre la República Argentina y nuestro país, en el denominado "caso de las fábricas de pasta de celulosa sobre el río Uruguay".

2) No parece necesario resaltar la importancia de la sentencia mentada, tanto para resolver la cuestión que hasta ese momento perturbaba seriamente las relaciones entre ambos países del Plata, como para establecer criterios para la aplicación futura de las disposiciones del Estatuto del Río Uruguay. Y más allá de la materia del litigio, el proceso por el cual se llegó a la sentencia constituyó la primera experiencia de la República como parte en juicio ante la Corte Internacional.

3) En atención a lo expresado en el numeral precedente, estimo pertinente reiterar lo que expresaba al Ministerio de Relaciones Exteriores por esta misma vía, en el mes de mayo del año 2010: «Es preciso que todos los documentos del proceso, desde la demanda hasta la sentencia, sean accesibles a todas aquellas personas que quieran consultarlos. Para ello es menester, ante todo, que esos documentos sean traducidos al castellano, ya que como es sabido los dos idiomas oficiales de la Corte de La Haya son el francés y el inglés y en ellos están redactados los textos originales. Posteriormente habrá que disponer lo pertinente para que un juego completo, por lo menos, de esos documentos traducidos, pueda encontrarse en las principales bibliotecas del país: la Biblioteca Nacional, la Biblioteca del Palacio Legislativo, la de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República (así como las de otras facultades y universidades), la del Instituto Artigas del Servicio Exterior, etc. Todo ello sin perjuicio, como es obvio, de la "subida" del material a Internet».

"Dicho de otro modo: debe evitarse que el estudiante, el funcionario diplomático, el Legislador, el profesional, el investigador o el simple ciudadano que deseen conocer y estudiar un juicio de tanta importancia para el país, tengan que superar las obvias dificultades que resultarían del hecho de que la documentación respectiva se conservase exclusivamente en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Es preciso facilitar el acceso a esa información, de tanta relevancia desde múltiples puntos de vista, para que el país pueda beneficiarse con los estudios que sobre ella se realicen".

4) Hasta donde sabemos la sugerencia que en mayo de 2010 hicimos llegar al Ministerio de Relaciones Exteriores no ha tenido andamiento. Convencidos de la pertinencia y conveniencia del planteamiento formulado, nos permitimos reiterarlo, al cumplirse dentro de pocos días, como se indicó al comienzo, el tercer aniversario del histórico fallo.

Por lo expuesto, solicito:

Que esta exposición se envíe al Ministerio de Relaciones Exteriores para su consideración.

Ope Pasquet. Senador».

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias:

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- A la sesión ordinaria del 10 de abril faltó, con aviso, el señor Senador Lacalle Herrera.

A la sesión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del 8 de abril faltó, con aviso, el señor Senador Chiruchi.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del 9 de abril faltaron, con aviso, los señores Senadores Da Rosa y Pasquet.

A la sesión de la Comisión de Salud Pública del 9 de abril faltó, con aviso, el señor Senador Lacalle Herrera.

Y a la sesión de la Comisión de Hacienda del 11 de abril faltó, con aviso, el señor Senador Cardoso.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léanse dos solicitudes de licencia del señor Senador Rosadilla.

(Se leen:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 15 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Danilo Astori

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 17.827, del 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día martes 16 de abril del corriente, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente.

Luis Rosadilla. Senador".

"Montevideo, 15 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Danilo Astori

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 17.827, del 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día miércoles 17 de abril del corriente a partir de la hora 16, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente.

Luis Rosadilla. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota:)

– 15 en 17. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Carlos Gamou, Pablo Álvarez, Javier Salsamendi y Juan Souza han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Hebert Clavijo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Montevideo, 16 de abril de 2013.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por los días 15, 16 y 17 de abril, y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley n.º 17.827, Artículo 1.º, literal D), que establece la causal "ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política, dentro o fuera del país".

Motiva la solicitud mi asistencia a:

- La IV Reunión de la Red de Profesionales y Expertos de América Latina y el Caribe en Gestión para

Resultados en el Desarrollo, a realizarse el 13 y 14 de abril en Santo Domingo, República Dominicana y

- La IX Reunión de la Red de Presupuestos por Resultados de América Latina y El Caribe a realizarse los días 15 y 16 de abril en Santo Domingo, República Dominicana.

Adjunto copia de la invitación y programa en la que se da cuenta de las características de ambos eventos.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Carlos Baráibar. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

– 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Alejandro Echeverría y Héctor Lescano han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Gustavo Guarino, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

7) SOLICITUD DE ASILO DEL SENADOR BOLIVIANO ROGER PINTO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: en la República de Bolivia se produjo un episodio relacionado con el colega Senador Roger Pinto. En esa nación de América del Sur se ha generado un arma tremenda para presionar a la oposición: una ley –sancionada debidamente– que establece que cuando un jerarca esté acusado –préstese atención: "acusado"– penalmente, queda separado del cargo, con lo cual los señores Fiscales se dedican a acusar a la gente que no es del agrado del Gobierno.

Roger Pinto, que es colega nuestro, vive a dos kilómetros de la frontera con Brasil, por lo que en cualquier circunstancia podría haber cruzado la frontera y asilarse en ese país. Sin embargo, ante los veintidós casos de denuncia que tiene contra su persona –¡veintidós!–, optó por realizar un gesto político importante para poner de relieve la circunstancia que vive, y desde el extremo noreste de Bolivia volvió a La Paz –donde ejerce sus funciones– y se asiló en la Embajada de Brasil, para que quedara de manifiesto que estaba siendo perseguido por sus posicionamientos políticos.

El asilo es una de las creaciones del Derecho Internacional que corresponde a nuestro continente y una de las mejores expresiones de protección hacia aquellas personas que son perseguidas. En nuestro país lo sabemos bien, porque hemos recibido durante todo el siglo XX, especialmente desde la República Argentina, a cualesquiera bandos, hayan sido perseguidos o derrotados –radicales, peronistas, etcétera–; todos vinieron a nuestra patria. Y en el siglo XIX, a su vez, nuestra gente muchas veces buscó el refugio de la República Argentina. O sea que este instituto debe ser, no solamente admirado, sino también protegido.

Este colega se encuentra asilado en la Embajada de Brasil desde el 28 de mayo del año pasado –hace prácticamente un año– y no ha logrado que se le conceda efectivamente el asilo y se le permita viajar a Brasil, hacia la seguridad de su persona.

Debemos decir que mucho apreciamos todo lo que se hizo por nosotros cuando fuimos perseguidos y detenidos durante los años 1973, 1974 y 1975, por lo que nos sentimos en el deber de devolver el afecto que se nos manifestó desde el exterior, haciendo lo posible por amparar a estos colegas sin pensar en sus ideas, porque aquí no se trata de a qué partido político pertenece, sino de que es un Legislador, como nosotros, que está siendo perseguido.

Por esta razón, señor Presidente, pedimos que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Embajada de Brasil en nuestro país, para que sea comunicada a su Cancillería, procurando que esta persona logre el amparo que debe tener todo el que es perseguido por sus ideas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Lacalle Herrera.

(Se vota:)

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) BASE CIENTÍFICA ANTÁRTICA ARTIGAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: durante el mes de marzo visitamos la Base Científica Antártica Artigas, aceptando la invitación que el

Instituto Antártico Uruguayo le realizara a la Comisión de Defensa Nacional del Senado. En esa ocasión acompañamos a un grupo integrado, entre otros, por técnicos y funcionarios de empresas del Estado –UTE y Antel– que iban a instalar equipamiento y a hacer mantenimiento en dicha Base; integrantes de las Fuerzas Armadas –la propia tripulación del avión Hércules y buzos de la Armada Nacional–, que concurrían a colaborar en tareas especializadas de mantenimiento y abastecimiento, y un grupo de jóvenes investigadores de las Facultades de Ciencias, de Ingeniería, de Química y de Medicina, que se encontraban trabajando en proyectos antárticos.

La Base Científica Antártica está atendida por un contingente de nueve funcionarios, bajo el mando de un Oficial de las Fuerzas Armadas que tiene a su cargo el funcionamiento operativo de la Base. Hemos valorado muchísimo esta invitación, porque nos ha permitido conocer, no solo una geografía única sino, fundamentalmente, la importancia de la presencia de esta Base a través de las actividades que desarrolla.

El Instituto Antártico Uruguayo es el responsable de diseñar, planificar y ejecutar las políticas antárticas de nuestro país, llevando a cabo tareas calificadas y sacrificadas en un continente inhóspito y muy lejano, pero estratégicamente importante para nuestro país.

El Instituto Antártico Uruguayo fue fundado en el año 1968 como organismo privado, a instancias de un visionario, el profesor Julio César Musso, que lideró un grupo de personas que comenzaron a visualizar los posibles derechos de Uruguay en la Antártida. El Instituto fue oficializado recién en 1975, pasando a depender del Ministerio de Defensa Nacional, y desde ese momento se comenzaron a acelerar las gestiones para lograr el ingreso de nuestro país en el Tratado Antártico, lo cual se concretó el 11 de enero de 1980, cuando Uruguay fue aceptado como Miembro Adherente al Tratado, asegurándose los derechos que le correspondieren en la Antártida, de acuerdo con el Derecho Internacional.

El ingreso al Tratado Antártico impuso a nuestro país las obligaciones de conducir investigaciones científicas importantes y la instalación de una base científica en la Antártida, hecho este último que se concretó en diciembre de 1984 –el próximo año se cumplirán treinta años–, y al año siguiente Uruguay fue elegido Miembro Consultivo del Tratado Antártico, junto a veintiocho países miembros.

Todo este proceso llevó a nuestro país a participar activa y significativamente en las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, para garantizar que la Antártida siguiera utilizándose exclusivamente para fines pacíficos, sin convertirla en un escenario de reclamos internacionales por disputas territoriales, y que las actividades que se desarrollaran allí fueran compatibles con las obligaciones acordadas en materia de libertad de investigación científica para todos los países, con colaboración e intercambio y con amplia disponibilidad y libertad de control entre ellos.

El 23 de junio de 2011 se cumplieron cincuenta años de entrada en vigencia del Tratado Antártico; y de los doce signatarios originales, hoy son cuarenta y ocho las Partes que lo integran, siendo veintiocho los Miembros Consultivos, entre ellos Uruguay.

Los logros obtenidos por nuestro país hasta el momento han sido significativos y lo han colocado en una posición de privilegio en el contexto del Sistema del Tratado Antártico, sistema que es muy dinámico y que requiere, no solamente presencia, sino acciones continuadas en el tiempo, demostrando interés en la investigación científica y en las diversas actividades que implican pertenecer a dicho Sistema.

El Sistema Antártico Nacional está basado en el Instituto Antártico Uruguayo, que depende del Ministerio de Defensa Nacional y es dirigido por un Consejo integrado por representantes de ese Ministerio, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Educación y Cultura.

Hasta el momento se ha cumplido con las exigencias del Tratado, pero mantener los niveles alcanzados exige especialización e inversión. En cuanto al aspecto científico, se han realizado investigaciones –por ejemplo, referentes al krill– durante la década de los ochenta: meteorológicas, de glaciología, medioambiente, calentamiento global, ozono, etcétera.

Las Facultades de Ciencias, Ingeniería, Química y Medicina de la UdelaR enviaron, en este último viaje, a diez jóvenes investigadores de esas Facultades, que concurrieron a extraer muestras de microorganismos que se encuentran a estudio en proyectos que están en marcha, vinculados a la posibilidad de encontrar en los mismos efectos enzimáticos a utilizar en el desarrollo de procesos productivos, como el de la madera, los aceites, el biodiésel y otros.

El Uruguay, al haber adherido y ser Miembro Consultivo del Tratado Antártico, tiene derecho a una cuota de pesca de las especies que determina la Convención, así como se hace responsable de la protección de la vida marina en las aguas antárticas.

También el turismo es otra actividad que está permitida en el Tratado y que viene en desarrollo y que nos beneficiaría por la logística de servicios que podemos prestar. La Antártida es un continente de 14:000.000 de kilómetros cuadrados, más los mares que lo circundan. Esto la trasforma en una potencial

e invalorable fuente de recursos a explorar, sin olvidar que es la reserva de agua dulce más importante del planeta. Bajo el Sistema Antártico se han establecido 100 bases científicas en el continente. Uruguay cuenta con 2 bases, la que visitamos, que está funcionando de manera continua desde 1984, que se ha ido mejorando, con buenas instalaciones y servicios, que dan calidad y seguridad de vida a quienes residen y trabajan durante todo el año, y otra más precaria, que no ha podido ser refaccionada en los últimos años por falta de recursos económicos.

(Suena timbre indicador de tiempo).

–Señor Presidente: culmino mi exposición realizando algunas consideraciones de nuestra visita a la Base Científica Antártica, en función de la información que recogimos a través de diferentes referentes del Instituto. Entre ellos, destacamos al Coronel Waldemar Fontes, quien fuera Jefe de la Misión, integrante del Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo y tres veces Jefe de la Base Científica Antártica; al Coronel Dalmonte, y a todos los integrantes de la Base.

Conclusiones que sacamos: la presencia de Uruguay en la Antártida es absolutamente necesaria, porque todo lo que sucede allí no nos puede ser ajeno. Es necesario seguir desarrollando una estrategia, con acciones inmediatas pero de proyección a largo plazo. El Uruguay debe desarrollar esa visión estratégica, que implica compromiso e inversión, para preservar la Antártida, para que las generaciones futuras reciban los beneficios que nos puedan corresponder de acuerdo al Derecho Internacional. Pensamos que toda esta estrategia va a necesitar de un marco legal que aborde integralmente todos los aspectos, una Ley Antártica que regule todos los aspectos de una política que, hasta el momento, ha sido una política de Estado, que todos los gobiernos han respetado y mantenido, pero que necesitaría de un marco legal regulatorio para darle sustentabilidad jurídica global.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Desea darle algún trámite a sus palabras?

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Efectivamente. Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Defensa Nacional, al Instituto Antártico Uruguayo, a la Base Científica Antártica, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Universidad de la República, a la Facultad de Ciencias, a la Facultad de Ingeniería, a la Facultad de Química y a la Facultad de Medicina.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Gallo Imperiale.

(Se vota:)

– 21 en 22. **Afirmativa.**

9) DRAGADO DE LOS CANALES A MARTÍN GARCÍA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: quería distraer la atención del Senado para plantear un tema relacionado con la situación del dragado de los canales a Martín García.

Sabemos que la situación con Argentina no es buena –incluso, desde las máximas jerarquías ha sido definida como una misión imposible– y nos preocupa no estar al tanto de una Nota Reversal, que aparentemente se firmó entre el 15 de enero y el mes de febrero, a la que todavía no hemos podido acceder. Conviene aclarar que, desde el punto de vista internacional, una Nota Reversal es un tratado que obliga a ambos Estados; la que nos ocupa refiere precisamente a este tema.

Debemos tener en cuenta que, por el Tratado de Límites, las competencias naturales en materia de los canales a Martín García corresponden a la Comisión Administradora del Río de la Plata.

Según datos que hemos manejado de manera informal, el dragado y el balizamiento estarían a cargo de un grupo binacional lateral, integrado, por un lado, por el Embajador uruguayo en Argentina, el Secretario de la Presidencia, la Administración Nacional de Puertos y la Armada Nacional y, por otro, por Vías Navegables y por un Embajador vinculado con otro que tiene su mismo apellido; pero se desconoce cómo se llevaron adelante las negociaciones, así como el rol asignado a la CARP.

La Administración Nacional de Puertos realizó una campaña sobre este tema del dragado y también desconocemos sus resultados.

El balizamiento está a cargo de la Armada Nacional y lo realiza con el personal del Faro de Colonia, con repuestos que suministra la CARP de lo recibido de Hidrovía S.A.

La CARP solo realiza el cobro del peaje, pero no tiene forma de controlar el estado del canal, la pro-

fundidad y el balizamiento, porque carece de medios, o sea de embarcaciones y de equipos; tampoco puede percibir qué sucede con el tráfico en el canal, porque carece de los medios y de los instrumentos de análisis; además, no dispone de información sobre marea, ya que a la fecha no cuenta con los receptores de los mareógrafos porque, el que tenía Hidrovía S.A. lo quemó un rayo.

Señor Presidente: estamos en un proceso de gradual deterioro del canal, porque faltan controles y no están asignadas claramente las responsabilidades, salvo el cobro del peaje, que lo realiza la CARP.

Creemos que en función de las anteriores Notas Reversales –en las que ambos países nos obligamos a dragar el canal Mitre y los canales a Martín García a la misma profundidad en forma simultánea, cosa que no está reflejada en la realidad– y del transcurso del tiempo, se corre el riesgo de empezar a perder las condiciones de navegación que posee el canal, luego de catorce años de uso sin ningún problema, y habiéndose invertido más de US$ 150:000.000, 50 % cada país.

Esta es nuestra preocupación. Ignoramos el contenido de la mencionada Nota Reversal, y nos gustaría que, de alguna manera, se nos brindara información al respecto, porque pensamos que el tema de la administración de los canales y, sobre todo, de las competencias de la CARP, son muy importantes, en función de que es el órgano especializado en la administración y manejo de las cuestiones bilaterales, particularmente en lo que tiene que ver con todos los aspectos relacionados con el Río de la Plata.

En virtud de nuestra preocupación, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Transporte y Obras Públicas, a fin de poder tener la información suficiente; de ser necesario, además, luego agregaríamos un pedido de informes especializado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) ÁMBITO DE RECORDACIÓN PARA LEGISLADORES DEL URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: como es público y notorio, este año el Uruguay todo está conmemorando los 200 años de lo que se conoció como "Las Instrucciones del Año XIII". En el marco de los festejos del Bicentenario, que por ley oportunamente este Parlamento decidió conmemorar, desde el año pasado el Gobierno Nacional –debemos reconocer que en forma más que acertada– ha iniciado una serie de celebraciones y de recordaciones de importantes episodios de la historia nacional.

En ese contexto, el pasado 5 de abril sesionó la Asamblea General del Poder Legislativo y rindió honores al día en que, 200 años ha, se instaló el Congreso de Abril con el discurso inaugural u "Oración de Abril" –como se lo conoce comúnmente–, pronunciada por el General José Artigas, Jefe de los Orientales.

Ahora bien, señor Presidente –aunque nos consta que se está pensando en ello, vaya esta intervención como una sugerencia–, pienso que esta es una circunstancia en la que el Parlamento debería iniciar una serie de recordaciones porque, sin perjuicio de que el Congreso de Abril no es el antecedente directo de la creación del Parlamento Nacional, sino los años 1828 y 1830, tenemos que reconocer que fue la primera convocatoria a representantes de los pueblos –como se denominó en aquel entonces a los Diputados– que, luego de ser electos, debían comparecer ante la Junta de Buenos Aires, a la que habían sido convocados oportunamente por sus autoridades.

Entre otras cosas, creo que el Parlamento debería exhibir en algún lado los nombres de esos Diputados; lamentablemente, en esta Casa de larga tradición no hay un recuerdo hacia los parlamentarios que han pasado por estas Bancas, ni hacia quienes han tenido el honor de presidir, tanto la Cámara de Senadores como la Cámara de Representantes. En el Parlamento Nacional, salvo dos Salas que llevan los nombres de Legisladores lamentablemente fallecidos, asesinados por la dictadura, el Diputado Héctor Gutiérrez Ruiz y el Senador Zelmar Michelini, no hay un solo recuerdo de los Presidentes de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Senadores.

En ese sentido, quiero recordar en el día de hoy a Mateo Vidal y a Dámaso Antonio Larrañaga, Diputados electos por Montevideo para asistir a la Junta de Buenos Aires; a Felipe Santiago Cardoso, por Guadalupe de los Canelones; a Dámaso Gómez Fonseca, por Maldonado; a Francisco Bruno Rivarola, por Santo Domingo de Soriano, y a Marcos Salcedo, el único representante de San José de Mayo y San Juan Bautista. Ellos fueron los primeros Diputados electos por el pueblo oriental para comparecer ante la Junta de Buenos Aires.

La historia nos obliga, también, a reconocer que muchos de ellos no fueron aceptados ni incorporados a la

Junta de Buenos Aires, argumentándose sobre lo irregular de su designación; solamente dos fueron aceptados, uno de los cuales fue Dámaso Antonio Larrañaga.

Por todo lo expuesto, solicitaría a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo que busque algún ámbito en donde recordar con su nombre a estos Legisladores y, a su vez, que estudie la posibilidad de recopilar los nombres de todos los parlamentarios que han integrado la Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores de nuestro país desde 1830 a la fecha. A mi juicio, es un error de carácter histórico, y fundamentalmente de consolidación del Poder Legislativo, que en ningún lado se recuerde a estos ciudadanos, salvo a las muy ilustres figuras que ya mencioné o al Senador Dardo Ortiz, cuyo nombre lo lleva una Sala del Senado, y al entonces Presidente del Cuerpo, doctor Hugo Batalla, nombre que se le dio a la Presidencia del Senado.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Termino, señor Presidente, planteando que, en mi opinión, esta política permitiría a las nuevas generaciones conocer quiénes fueron estos Legisladores, que cumplieron una importante tarea. Esto no es novedoso en el mundo, pues en todos los Parlamentos existe un recuerdo hacia quienes integraron las diferentes Legislaturas de ambos Cuerpos.

Por tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para que analice la posibilidad de implementar esto; al Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión del Bicentenario.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

– 22 en 24. **Afirmativa.**

11) DON SANTOS INZAURRALDE. HOMENAJE A SU MEMORIA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Homenaje a la figura de don Santos Inzaurralde Rodrigo, con motivo de su reciente fallecimiento. (Carp. n.º 1173/2013)".

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: apenas conocida la triste noticia de la muerte de nuestro estimado compatriota, correligionario y amigo, Santos Inzaurralde Rodrigo, el Senador Gallinal tuvo la iniciativa de que al inicio de esta sesión nos tomáramos un tiempo para recordarlo.

La ciudad de Minas ha sido tremendamente generosa para con el Uruguay en el florecimiento de talentos literarios: poetas, historiadores y cronistas han galardonado las letras de nuestro país, desde ese lugar tan propicio para la elevación del espíritu. Si algo tiene el departamento de Lavalleja es uno de los paisajes más bellos del país, que levanta el ánimo, que llama a hacer volar la imaginación y genera los mejores sentimientos de la persona. Quiero recordar muy especialmente a Aníbal Barrios Pintos –querido amigo, también–, un historiador que dedicó su vida sobre todo a temas relativos a los aborígenes y a muchas historias del interior del país, que publicó *Minas, dos siglos de su historia*.

Quiero recordar también a Miguel Antonio Escurruchea y a Guillermo Cuadri, ¡nada menos que Santos Garrido! ¡Quién no ha disfrutado de las décimas de los poemas criollos de Santos Garrido! Un seudónimo tan bien elegido, porque el nombre "Santos" es muy común en paisanos antiguos y, por cierto, todos lo hemos disfrutado en la voz de otros cantores o leyendo sus poemas.

Quiero recordar muy especialmente –porque también me unió a él la amistad y coincidencia partidaria– a Julio Casas Araújo. Fue un fino poeta de prosapia minuana y también diplomático y Embajador.

Quiero recordar también a Juan Capagorry con sus libros *Hombres y Oficios* y *Chirolitas*.

Quiero, asimismo, tener un recuerdo muy especial para Luis Alberto Zeballos, de quien he leído, tantas veces, poemas que están colocados bajo un vidrio en mi escritorio.

Contemporáneamente tenemos que destacar –¡por qué no!– a Ruben Loza Aguerrebere, que tan afanosamente trabaja y difunde la obra cultural de los demás, con una tremenda generosidad, sin perjuicio de su aporte –que no ha sido poco– en publicaciones de mucho suceso.

Y no podemos olvidar –este es un juicio personal– al más grande cuentista de nuestras letras: Juan José Morosoli. Pienso que Morosoli es excelente en el tiro corto, en el cuento de quince o veinte líneas, que es la prueba de la jerarquía literaria. El tiro corto, el cuento corto, es lo que distinguió a Edgar Alan Poe, a nuestro propio Quiroga, a Cortázar, que en las novelas no es tan excelente pero sí lo es en ese tipo de cuentos. Morosoli se refiere a la transición entre el

gaucho y el paisano, porque él no escribe sobre tiempos de a caballo, sino de labriegos de los alrededores de Minas; hay más bueyes, quizás, que matungos y que caballos bravíos, y esa peripecia del hombre dedicado a cultivar la tierra en el minifundio y en la obtención de cosechas pequeñas. Creo que en nuestra historia literaria, salvo Horacio Quiroga, no existe otro escritor del nivel de Morosoli.

De modo que Minas ofrece un ramo de flores literarias al país, y todas ellas reconocidas y conocidas por muchos de nosotros. En ese medio es que aparece el "Vasco" Inzaurralde. ¿Por qué digo "Vasco"? No solamente porque notoriamente su apellido lo es, sino porque está fijado en nuestra retina, para siempre, su imagen con una linda chapela –boina de ala ancha–, los ojos claros, aquel lindo talante varonil y esa simpatía que brotaba de una sonrisa fácil y una calidez en el habla que lo volvieron un ser muy querido y cosechero de amores.

Santos Inzaurralde llega a nosotros por el camino de la patria –porque le cantó a la patria– y por la relación personal y política, pues fue Diputado por el departamento de Lavalleja y militante hasta el último día de su vida en nuestras filas. Por ello, señor Presidente, hoy queremos recordarlo con alguna cita, para que quede registrada en la versión taquigráfica. Quizás, el mejor homenaje para Santos Inzaurralde sea "hacerlo hablar", porque por cierto no vamos a mejorar lo que él dijo. Hay un poema que me llega mucho –ustedes saben que tengo una orientalidad exacerbada y excluyente de cualquier otro amor–, con el que me siento representado, que se titula: "Primero Oriental", del que voy a citar una parte:

"Claro que la patria es chica

si la medimos en leguas;

pero tiene otras cosas grandes

el oriental de su tierra.

Las Patrias no hay que medirlas

por el tamaño que tengan;

que a veces, cuanto más chicas,

dentro del alma más pesan.

Primero hay que ser de aquí,

y después recién de afuera;

el vino sabe mejor

si uno mismo lo cosecha".

Termina la cita en esta descripción tan apropiada para los tiempos que vivimos de nuestra Patria Oriental, que debe mantener su identidad.

Santos Inzaurralde fue un militante partidario, no solamente por haber ocupado cargos electivos, sino por convicción. En este aspecto hay una anécdota que todos los señores Senadores conocen, una circunstancia muy linda, también, que es la estrecha amistad que tuvo con Santiago Chalar. Si he conocido colorados –que he conocido unos cuantos–, como Carlos Paravís –o sea, Santiago Chalar– pocos, porque era como sangre de toro. Es más, no faltaba desfile en el que no se distinguiera de lejos con su poncho punzó –colorado para los que no tienen, quizás, el recuerdo de esa palabra antigua, tan linda– y la pasión por su partido; un riverista de esos, doble tatuaje. La amistad entre estos dos personajes –Santos, como costilla de bagual, y Chalar, como sangre de toro– es una de esas cosas bonitas para recordar en nuestro país. Siendo los dos apasionados y pasionales, servidores de sus divisas, en el ámbito que a cada uno le tocó, encontraron en la poesía de las cosas nuestras, del pago de Minas, de las faenas camperas, una relación y un equilibrio difícilmente comparable. La voz de Carlitos –también amigo–, la voz de Santiago Chalar, esa voz que todos le hemos envidiado, con ese tono grueso y tan buen decir, cantaba, y Santos recitaba. Y en ese contrapunto, uno con la música y el otro con el decir solamente, iban mostrándonos imágenes de un país, de una zona, de una tarea, de una poesía generada en el observar de la naturaleza. Creo que este ejemplo de fraterna discrepancia y de fraterna y oriental coincidencia va más allá de lo literario A los dos los voy a recordar hoy, porque seguramente siempre estarán unidos en el recuerdo ambos orientales y compatriotas.

Yo he señalado, señor Presidente, he citado uno de los poemas; ahora le voy a robar un poquito del discurso al señor Senador Gallinal, porque es inevitable que "Minas y Abril" pase por sus labios, ya que es quizás la descripción más linda de una ciudad del interior. Hay lindas canciones para Treinta y Tres, que es un poco mi pago adoptivo, pero es difícil que una ciudad tenga un himno, como prácticamente es "Minas y Abril", en las delicias de esas rimas y esas frases tan bonitas.

Pero también, señor Presidente, y para no prolongar demasiado mis palabras, quiero decir que como cristianos sabemos que todos los seres humanos tenemos un ángel guardián, una presencia espiritual que nos acompaña y nos guía desde que nacemos. Pero en nuestro partido, los blancos también tenemos otro, que es el General; entre nosotros no necesitamos agregar apellido, porque para nosotros el General es uno solo. Uno de los poemas más lindos de Santos recuerdo haberlo escuchado en el

año 1954, en 1955 o en 1956, en una grabación antigua –en un disco de pasta de 78 revoluciones por minuto–, en la voz ronca de Mario Esteban. Es una belleza de poema al General Saravia que me voy a permitir, señores Senadores, dentro del respeto que saben que siento por todos, repetir, y repetirlo emocionadamente. El poema describe a Saravia y tiene un detalle que me hizo ir, inmediatamente, a un lugar de la memoria. Una vez le preguntamos a Herrera qué recordaba más de Saravia, y no refiriéndonos a sus proclamas o a la razón de por qué se iba a la revolución, sino del Saravia persona. Herrera nos contestó con algo que después explicó diciendo: "No me puedo olvidar de su risa. Se reía a boca llena; era como una campana". Santos, en uno de sus poemas, decía sobre eso:

"Porque flotando en la brisa

que nos moja el corazón,

llega como alegre son,

cascabeleando tu risa".

Esa cita es bellísima, pero además seguramente Santos la conocía del mismo o parecido origen: la sonrisa, la carcajada, la alegría con que se reía nuestro General. En ese poema hace muchas descripciones que voy a ahorrar al Cuerpo, porque es un poco largo. Simplemente y para terminar, voy a citar las últimas estrofas, que dicen así:

"Porque ya viene alboreando

sobre el tintóreo horizonte

y por quebradas y montes

vienen los blancos llegando.

Todos juntos, desplegando

por el llano sus banderas,

juntos como tú los vieras,

que la Patria lo reclama,

juntos ardiendo en la llama,

de los grandes que se fueran".

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en Sala y en la Barra).

SEÑOR CLAVIJO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CLAVIJO.- Señor Presidente, señores Senadores, familiares de don Santos Inzaurralde, vecinos, amigos, todos: reconozco y felicito al Partido Nacional por haber propuesto este justo homenaje. Agradezco a mi Bancada por haberme designado como exponente.

Cuando tenemos que referirnos –en un homenaje como el que hoy realiza el Senado– a una personalidad como la de Santos Inzaurralde Rodrigo, podríamos escribir páginas y más páginas sobre su biografía y sobre el análisis de su vasta creación literaria. Santos fue creador de una fantástica poesía, esencialmente orientada a la tierra que lo vio nacer, ese bravo y arisco Lavalleja.

Su obra literaria fue reconocida en todo nuestro territorio, así como fuera de fronteras, y también fue un fervoroso militante de su querido Partido Nacional, por el que ocupó cargos de relevancia: Edil departamental, Representante Nacional –como se ha dicho–, Secretario General y Director de Cultura de la Intendencia. Y, como corolario, fue nombrado Ciudadano Ilustre de nuestro pueblo.

Pero hoy, más que apelar a esas cosas, quisiera referirme a otras, a esas que nacen del corazón: a los sentimientos, a la actitud ante la vida y en la relación con sus semejantes. Esto, en definitiva, es lo que hace grandes a los hombres. En eso, Santos Inzaurralde no tenía parangón. Conocedor como pocos de su terruño, conocía palmo a palmo cada rincón de nuestro departamento. Observador de la naturaleza en toda su extensión, no había bicho o yuyo que él no conociera. Toda esa sapiencia y ese cúmulo de experiencias vividas en la serranía han quedado inmortalizadas en su poesía. Dice la canción, quizás la letra más famosa de Santos que todos los minuanos adoptamos:

"que si Dios baja a la Tierra,

por el altar de la sierra

baja en Minas y en abril".

¡Y vaya si tiene razón! Todo Lavalleja, en estos días de otoño, se pone maravilloso, y es un verdadero espectáculo que se nos regala a los sentidos.

Para Santos, la palabra "amistad" tenía un significado muy especial, y hacía un verdadero culto de ella. Y no tenía que ver con ideologías políticas o clases sociales; desde la personalidad más encumbrada hasta

el más humilde de los calagualeros eran considerados por igual. Sencillo, humilde, siempre allegado a las manifestaciones populares, compartía con la gente una amena charla, rica en anécdotas. Se le veía en festivales criollos, yerras, cantinas y espectáculos deportivos, porque también el deporte era uno de sus amores, y llevaba en el corazón a su querido cuadro de básquetbol: el Club Deportivo Bomberos.

Su altruismo y espíritu de servicio han quedado de manifiesto con su entrañable amigo, colorado como se dijo, el doctor Carlos Paravís, el gran Santiago Chalar. En el otoño de 1985, cuando retornábamos a la democracia, crearon el Festival Minas y Abril, este que –en forma ininterrumpida ha llegado a su edición número 28–, precisamente, se desarrolló durante el pasado fin de semana en el Parque Rodó de nuestra ciudad, con la jerarquización que le dio –por primera vez en la historia de este festival– la presencia de nuestro Presidente de la República, don José Mujica, y con el impresionante marco de público y el éxito que le es característico.

Cuando Santos Inzaurralde y Santiago Chalar idearon este evento –que se ha constituido en uno de los puntos más altos de las festividades serranas–, estuvieron inspirados sin lugar a dudas en el paisaje, su aire puro, su gente abierta, y con el ánimo de perpetuar las costumbres gauchescas transmitiéndolas a las generaciones venideras, año a año, otoño a otoño. Y lo más importante de este festival es que tiene el loable fin de que todo lo recaudado es volcado a la Comisión del Hospital "Doctor Vidal y Fuentes" para adquirir el equipamiento necesario. Cabe resaltar que hoy es uno de los hospitales mejor equipados y con mejor atención del país.

Santos Inzaurralde, "Cachila", no se nos fue; simplemente se nos distanció, nos sacó un poco de ventaja, pero ya nos volveremos a encontrar y, como siempre, discreparemos en algunos temas políticos, pero con la calidad y el respeto que él sabía imprimir en las discusiones de esa índole; y podremos disfrutar y regocijarnos con su prodigiosa memoria, su bonhomía dicharachera y su envidiable sentido del humor.

Santos Inzaurralde Rodrigo, hermano, padre, abuelo, político, poeta y amigo por sobre todas las cosas –todo esto con mayúscula–, supo ganarse el cariño, el respeto y el reconocimiento de su pueblo, quien lo mantendrá vivo por siempre en su memoria.

Señor Presidente, señores Senadores: interpretando el sentir de la inmensa mayoría de los habitantes de mi pueblo y de sus autoridades, es nuestra intención lograr los consensos necesarios con todos los Legisladores departamentales para presentar un proyecto de ley en este Parlamento que defina la canción "Minas y Abril" como himno oficial de nuestra ciudad.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Apoyados).

(Aplausos en Sala y en la Barra).

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor Presidente: en primer lugar, es de estilo en estos homenajes hacer referencia a la justicia de los mismos. Creo que es bueno que el Senado de la República se haga un alto de vez en cuando para homenajear a los grandes hijos de nuestra tierra y, sin lugar a dudas, Santos Inzaurralde fue uno de ellos.

Si repasamos lo que hizo, los cargos políticos que ocupó –Edil y Diputado del Partido Nacional por el departamento de Lavalleja, Director de Cultura y Secretario General de la Intendencia–, los trabajos que realizó, los premios que recibió como el premio Morosoli de Oro a la trayectoria y su designación como Ciudadano Ilustre de Lavalleja, creo que todo eso muestra por sí solo lo que fue don Santos Inzaurralde. Pero más allá de todos los cargos que ocupó y los reconocimientos que obtuvo, fue un gran poeta, y eso no lo da una ley, un decreto ni la comisión organizadora de un premio sino el pueblo, la gente, los ciudadanos todos. Y, quizás, creo que esa es la faceta más importante a resaltar.

Tuve la suerte de conocerlo personalmente. La última vez que lo vi fue en el Festival de Minas y Abril del año pasado. Íbamos a caballo subiendo el repecho en la ciudad de Minas rumbo al Parque Rodó, con el hijo del que fuera su compadre, su amigo Santiago Chalar –con Carlos Paravís hijo–, y él estaba parado en la puerta de su casa, con su ponchito y con la boina; paramos a saludarlo como tantas veces lo habíamos hecho en el pasado. Tenía una tranquilidad que siempre irradiaba cuando hablaba; escucharlo era darnos cuenta de que estábamos en presencia de una persona distinta, creo que superior porque mezclaba el hablar profundo con poesía y en el momento improvisaba o citaba a alguien. Realmente, siempre me provocó admiración y asombro esa virtuosidad que tenía en las palabras.

Un ex-Diputado colorado por el departamento de Treinta y Tres, Julio César Da Rosa –quien fuera citado en el homenaje realizado en la Cámara de Representantes–, lo definía de una forma que voy a citar textualmente porque no se puede expresar de mejor forma. Él decía: "Santos Inzaurralde es un hijo auténtico de su geografía natal, un gozoso sentidor de las memorias de su pago, un nostálgico evocador de suelo, fauna, gente y cuanto hay de voces ancestrales y entrañable… hijo de sus sierras, sus arroyos y sus

valles, hijo de su patria chica, como a él le gusta llamarla"; y creo que era eso, sobre todo eso.

En reiteradas ocasiones se ha citado al poema "Minas y Abril"; supongo que el señor Senador Gallinal, que es el promotor de este homenaje, hará referencia a él. Recuerdo que más de una vez Santos Inzaurralde le reprochó a Carlitos Paravís que se había ido a hacer una chacra, un ranchito, en Abra de Perdomo, sobre la loma de la Ballena, en ese lugar maravilloso que creo es de los más lindos del Uruguay, donde se juntan las rutas 12 y 60, que unen Lavalleja con Maldonado. Y Carlitos me decía: "Lo que pasa es que si Dios baja a la tierra, lo hace en Minas y en abril, pero si Dios se hace una casa, la hace en Punta Ballena".

(Hilaridad).

–De "Minas y Abril" no voy a hablar por un obvio respeto hacia el Senador que ha propuesto este homenaje, pero ese poema también tiene que interpretarse a la luz de otras composiciones que hizo Santos Inzaurralde. Una de ellas fue realizada con Santiago Chalar, un día cuando iban a ver a Wenceslao Varela a San José y pasaron frente a un frigorífico de caballos. ¡Y vaya si un frigorífico de caballos, al hombre de campo, al hombre oriental, le duele! A todos nos duele ver un frigorífico de caballos. Allí les cortan la cola muy cortita a los caballos, y dicen que Chalar preguntó por qué estaban así y le contestan que eso era un matadero de caballos. Entonces, en el camino con Santos Inzaurralde crearon "Pida patrón", quizás uno de los gritos más grandes a favor del caballo que se hayan escrito en la historia de la música popular uruguaya.

Ese hijo de su tierra nos dejó otra poesía, otra canción, que él recitaba y cantaba con Santiago Chalar a dos voces como se señaló aquí, que creo es una de las mejores descripciones del hombre de la sierra, en la figura de "Atadito". Respecto a este personaje decía: "Minuano y calagualero, ese que tiene un destino de planta pero su escuela es de cerro". En esta letra, él saluda a la calandria, al sabiá, a la salamanca de Aiguá, a los árboles y a los pájaros, a los molles, al canelón, al tero, al ñapindá y, sobre todo, dice que es un soñador y que la sierra nunca lo dejó sin pan. Habla desde el corazón y uno se imagina a ese "Atadito calagualero" recorriendo las sierras, dejando el fuego prendido y hasta un lagarto que sabe bailar. ¡Qué formidable!

Creo que Santos Inzaurralde y Carlos Paravís Salaverry también van juntos porque ambos tenían antepasados vascos, pero Santos se enorgullecía de ser vasco oriental y alguna vez dijo que sus abuelos paternos habían sido Santos Inzaurralde y Sinforosa Errá. También expresaba que el departamento de Lavalleja tiene una enorme colectividad vasca y que esto puede observarse en un lugar al que lamentablemente hay que ir con cierta frecuencia: el cementerio. Cabe mencionar que alrededor de Minas hay como sesenta frontones y ¡vaya si Santos Inzaurralde nunca dejó de lado la herencia de sus bisabuelos, que fueron los que llegaron a Lavalleja!

En una de las últimas ocasiones en que estuve con Santos, me regaló un libro, firmado por él, que guardo como uno de esos tesoros que se tienen en la biblioteca. Este libro se llama *Uvas de la abuela* y me lo regaló porque un día lo escuché hacer un recitado que se llamaba "Vasco" y que, precisamente, estaba dedicado a los vascos. No lo voy a leer en su totalidad porque es muy extenso, pero contiene cosas tan lindas como esta: "Quien quiera saber de vascos, que pregunte en Lavalleja. Los vascos como los talas, nacen siempre entre las piedras. Lo encontrarán por la historia sirviendo a la Patria vieja, sumido entre los guadales, mayoral de diligencias, capataz de tropa alzada, de culero en cada yerra, de frontón en los frontones, de cintero en las cuadreras, de pulpero en la campaña, de herrero estirando rejas, bruto como una trompada pero por dentro, una iglesia".

Cuando don Santiago Chalar, su gran compañero en la vida, falleció luego de luchar contra un cáncer en el año 1994, no lo enterraron en Minas pero sí cinco años después, en 1999, llevaron sus restos al Cementerio de Lavalleja. Allí lo estaba esperando don Santos Inzaurralde, quien le dedicó lo mejor que alguien puede dedicar a un amigo, unas palabras formidables. Estoy seguro que si la situación hubiese sido a la inversa, Santiago Chalar se las habría dedicado con su guitarra a él, pero la vida, obviamente, nos fija los tiempos a todos. Aquel día, Santos Inzaurralde decía: "Bienvenido Santiago. Ayer al mediodía los cerros comarcanos levantaron sus brazos, azufrados de marcelas para estrecharte en ellos. Retornás como te fuiste aquella tarde de 1994. Las calles de Minas te ven pasar, custodiado por la caballería de la noble paisanada de la cual fuiste y eres parte. La multitud te acompaña paso a paso, los troveros de todos los pagos requintan sus guitarras y entre Milongas y Serraneras encienden sus fogones para recibirte. Vas a la morada de los Altos Cipreses de Campanero. Dentro de ella, Minas guarda, vivos e inmortales, a Juan José Morosoli y Santiago Dossetti. Posarán su mirada en el recordatorio que la Intendencia Municipal, en nombre de tu pueblo, te ofrece para compartirlo con Adela. La guitarra trunca, concebida por tu amigo, el arquitecto Carlos Fabini, desafiará a los siglos que crucen por la piel de su granito negro. En las tardes percibirás la presencia de Atadito, de Javier Ulises Benedetto, del Beto Vérez, del Polaco Rivero, de Aladino Gómez, y a lo lejos, desde el Mangrullo, Olimpia inclinará sus banderas y las Alas Rojas volarán a tu encuentro. Confundido en la honda emoción de la multitud, te estaré mirando una vez más. El alma te

escribirá un Poema, y la Primavera te lo alcanzará resuelto en flor".

Esta es una de las cosas más lindas que me ha tocado leer, porque es algo que realmente llega; es un homenaje del poeta a su amigo y qué envidia sana nos da a todos alguien que puede expresarse de esa forma.

Sin lugar a dudas, Santos describía a su Minas y a su Lavalleja natal como ninguno pero era, sobre todo, una persona optimista, que sembraba, y por eso creo que la mejor forma de terminar esta alocución es con una estrofa de Santos en "Atadito" que lo pinta de cuerpo entero. Decía: "No te corto de raíz, no te quiero desangrar. Por eso te corto así, con el cuero de empalmar. Muchos cortan porque sí, yo voy sembrando al cortar".

Muchas gracias.

(Aplausos en Sala y en la Barra).

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: pido disculpas porque he entrado en forma intempestiva y la verdad es que no estaba al tanto de este homenaje. Sobre todo, quiero pedir disculpas al señor Senador Gallinal, quien se referirá al tema, pero no puedo estar ajeno a esto por razones de cercanías y de afinidades de vieja data.

El viernes pasado estuve en Minas, en la celebración de "Minas y Abril" y me encontré con la viuda de Santos Inzaurralde, quien precisamente hacía referencia a nuestras afinidades. Hay aspectos en la vida que se comparten y es muy importante hacer esa diferencia porque están vinculados a la geografía, a la tierra, al idioma del alma, que es la música, y a los poemas que son la cosa más linda, más bella que pueda existir, porque son la expresión de una persona que al sentir de su corazón y representar muchos de los valores de la comunidad, lo hace en nombre de todos con el regalo que Dios le dio, que es la posibilidad de hacerlo a través del arte y la poesía. Cada una de las frases o canciones que componía –y que además cantaba junto a Santiago Chalar– estaba acompañada por un guitarrista de primer nivel, con una voz excepcional, y ellas se expresaban en letras y poemas que siempre tenían la difícil tarea de despertar, en cada una de sus inspiraciones, el bramido de un pueblo enamorado. Quizás eso fue lo que más distinguió a Santos Inzaurralde: el bramido de un pueblo no solo minuano, de Lavalleja, sino de todo el pueblo oriental que se sentía identificado con su amor por el caballo, por la tierra, con esa descripción casi geológica que de ella hizo. Porque en ese "Minas y Abril", él hasta parece un geólogo describiendo la tierra negra, la piedra pizarra, el granito y el cerro del Arequita, que muchos desconocemos porque en el Uruguay todavía estamos –como tantas veces he dicho– ajenos a nuestros orígenes y somos mucho menos indígenas de lo que pretendemos o queremos.

El cerro Arequita –que en guaraní quiere decir "el agua que corre de la cueva de arriba"– ni siquiera lo tenemos asumido en el propio folclore nacional, cuando forma parte de la naturaleza del departamento de Lavalleja, que Santos Inzaurralde describía con tanta fuerza pero con tanta belleza en esa famosa canción "Minas y Abril", donde además ambos –Santos Inzaurralde y Santiago Chalar– van autodefiniendo su destino: "Soy fruto de los cerros/ mi cuna fue de piedra/ y mi tumba será también" ( ). Y el cerro Campanero –donde el señor Senador Bordaberry citaba el discurso de Santos Inzaurralde al enterrar a Santiago Chalar– es el lugar donde dos vascos –orgullosamente vascos–, de distinto pelo pero con una gran sintonía en lo que es la armonía del espíritu de la música, van a compartir su destino.

Por eso, cuando uno ve que aquella creación de Semana de Abril en 1984 fue para que los fondos se destinaran al hospital "Doctor Alfredo Vidal y Fuentes"; cuando uno aprecia el hecho de que la unión de la música, el ruedo, el canto y la guitarra –que con total humildad tantas veces compartimos, porque algunos también tienen esta debilidad de tocar la guitarra y de hacer poemas, no con el virtuosismo de los demás, pero sí como parte de nuestro estilo– tienen como fundamento el rescate de la tradición, de lo mejor del pueblo oriental, advierte que también está implícita la visión más humana y de mayor generosidad de esos dos artistas que siempre estuvieron pensando en su tierra, en su gente, en su pueblo, en sus enfermos y en sus más necesitados.

Hay mil anécdotas de uno y de otro, como, por ejemplo, cuando Santiago Chalar sobrevivió milagrosamente al accidente que tuvo en la famosa curva de la muerte o de las compañías conjuntas, donde canciones como "Atadito" y aquellas que exaltaban la figura del caballo eran parte también de ese ámbito intransferible que trae consigo la tardecita, la noche, la rueda del fogón, de la guitarra, sobre todo de la guitarra que, generalmente, es uno de los instrumentos que se manejan con menos egoísmo porque, como el mate, pasa de mano en mano para que cada uno cante lo que pueda y recite quien está en condiciones de hacerlo, invocando acaso hasta los grandes poemas que son parte de esto que hoy es el homenaje a quien puso el alma y, sobre todo, el espíritu a la música y a la composición.

Tal como decía el señor Senador Lacalle Herrera, Lavalleja tiene sus características especiales. Por ejemplo, el monumento a Lavalleja fue inaugurado con unos versos que tuvo como autor a Osiris Rodríguez Castillos –quien a través de un concurso obtuvo el primer lugar–, instancia en la que figuró, en segundo lugar, el poeta de primera, también minuano, Luis Alberto Zeballos, con un poema precioso, increíble. Igual mención podemos hacer de los escritores Santiago Dossetti, Juan José Morosoli o Ruben Loza; o de ciudadanos de la mejor estructura jurídica y hasta espiritual como el doctor Jauregui, un amigo entrañable que forma parte de todo este escenario. Si interpretamos esta ida de Santos Inzaurralde, podemos decir que si bien nos deja un sentimiento de nostalgia, nos deja también el espíritu de la música, de lo más rescatable del ser humano, que es el amor a la naturaleza, pero sobre todo el enamoramiento de un pueblo cuyo bramido silencioso se siente cada vez que nosotros invocamos a quienes representan lo mejor de la patria y de la esencia nacional.

Recordando a estos hombres de pelos distintos, de origen similar y de la tierra misma, negra y labrantía, de la pizarra que definía como parte de esa geografía serrana, queremos no solo evocar la nostalgia sino también decir que por suerte tenemos lo que nos queda y nos dejan, que siempre es el compromiso reiterado con el espíritu y la visión de un país que no se cansa de producir gente, que es capaz de hacer sentir orgullo por los mejores valores que permanecen en el corazón del pueblo.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- A pocos días de conocida la noticia del deceso de Santos Inzaurralde, consideré –permítaseme hablar de esta forma– que el mejor homenaje que le podíamos rendir era proponiendo en primer lugar que en una sesión del Senado se incluyera en el Orden del Día su homenaje, recordando lo que fue su pasaje por esta tierra y, en segundo término, que el primero en hacer uso de la palabra fuera el doctor Luis Alberto Lacalle Herrera por su condición de Senador, por haber sido Presidente de la República y especialmente por haber cultivado, en la forma en que lo hicieron, una relación personal que los acompañó durante muchos años porque coincidían en muchos aspectos.

Creo que fue todo un acierto y que las expresiones que surgieron de los señores Senadores Clavijo, Bordaberry y Abreu complementan este homenaje por cierto muy merecido y casi que con eso deberíamos darnos por satisfechos. Pero quiero hacer algún pequeño agregado que ilustra un poco más su personalidad.

Santos Inzaurralde falleció el 1.º de marzo de este año, día que fue de enorme tristeza para el pueblo del departamento de Lavalleja, porque si bien en nuestro pasaje por la vida todos tenemos quienes nos quieren y quienes no tanto –y quienes adquieren la condición de hombres públicos muchas veces son muy queridos y en otras circunstancias, muy resistidos–, a medida que le fueron ganando los años, la calidez de su sonrisa y su forma de expresarse fueron ganando cada vez más intensamente el cariño y el reconocimiento del pueblo de su departamento. Santos Inzaurralde tenía la característica, al morir con 88 años, de ser de los pocos hombres y mujeres del departamento que van quedando que pertenecieron al departamento de Minas y también al de Lavalleja, porque nació el 5 de julio de 1925 en el departamento que entonces se llamaba Minas, siendo que dos años después, un 26 de diciembre, el Parlamento le cambió su nombre por Lavalleja, en homenaje al Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.

Santos Inzaurralde tiene un largo recorrido por esa tierra, que en los últimos años lo lleva a recibir dos homenajes muy peculiares. El primero fue, precisamente, a iniciativa del señor Senador Lacalle Herrera y lo recuerdo como si fuera hoy. En el Directorio del Partido Nacional nos dice: "Tenemos que hacerle un homenaje a Santos Inzaurralde en vida". Así se hizo, y el pueblo minuano se volcó masivamente a acompañar aquella ceremonia que fue organizada por la Intendencia Municipal del departamento de Lavalleja. En cuanto al segundo, debo decir que no pudo ser más oportuno el momento en que la Fundación Lolita Rubial le otorga, en el año 2010, el Premio Morosoli de Oro.

Creo que hoy nosotros estamos rindiendo homenaje al Legislador que fue poeta y estamos rindiendo homenaje al poeta que fue Legislador. Y ese es un valor sustantivo que ojalá represente un ejemplo que perdure, porque es muy difícil compatibilizar dos vocaciones de esta naturaleza, pues siempre existe la tentación de mezclarlas. Hace pocos días conversaba con Santiago Paravís y le decía precisamente esto: "A mí me llamaba la atención cada vez que actuaban tu padre y Santos Inzaurralde, porque nunca los vi introducir el tema político en medio del festival". Y él me contaba: «Tan es así que un día, en un festival, los primeros en cantar lo hicieron levantando las banderas de colectividades políticas, rindiendo homenajes políticos a hechos de esta tierra y de fuera de ella. Y cuando aparecieron en escena Santiago Chalar y Santos Inzaurralde dijeron: "Nosotros vamos a home-

najear a los negros", despertando en forma inmediata el aplauso de todos los presentes, que por encima de las banderas políticas estaban allí para disfrutar del espectáculo musical que recibían de estos dos gigantes de la cultura y del folclore nacional».

El profesor Uruguay Nieto, hombre muy vinculado al departamento de Lavalleja y, más precisamente, al norte –a Corrales, a José Pedro Varela–, fue quien un día tuvo la buena idea de convocar a su casa a Wenceslao Varela, a Santiago Chalar y a Santos Inzaurralde, de manera que se conocieran. Y así se inicia la amistad que, particularmente los dos últimos, desarrollaron durante tanto tiempo. Se fueron incorporando a esta tierra minuana tan particular, a la que yo fui a parar porque, en el año 1987, a Wilson Ferreira Aldunate se le ocurrió que lo mejor que yo podía hacer era ir a trabajar políticamente al departamento de Lavalleja, del que no conocía ni el sentido de las flechas de sus calles. Todos aquí sabemos, señor Presidente, que la lucha afuera del partido es muy dura en cada campaña electoral, pero si digo que adentro a veces es peor, creo que nadie lo puede desmentir, y en pueblo chico –como dice el señor Senador Lacalle Herrera–, con más razón.

¿Por qué cuento esto cuando siempre critico que en los homenajes el que habla, al final, termina homenajeándose a sí mismo? Lo cuento porque tengo grabado en mi mente, por siempre, un momento singular de lo que fue mi relación con Santos Inzaurralde. Por supuesto que por venir de Montevideo, con Wilson Ferreira ya muerto, la lucha fue muy difícil, sobre todo adentro del partido. Y la crítica más dura que se me hacía era que yo no era de Lavalleja, que no era nacido en el departamento y que, en consecuencia, no tenía credenciales para aspirar a la representación parlamentaria. Por supuesto que pagamos derecho de piso: en 1989 y en 1994 nos tocó perder, pero en 1999 conquistamos la Banca. A pocas horas de conocido el resultado, cuando ya era un hecho, tuve el inmenso honor de recibir en la sede partidaria a Santos Inzaurralde, quien no me felicitó, pero me dijo algo muy lindo que me acompañará por siempre: "Pancho, a partir de hoy has sido bendecido por el pueblo minuano como hijo adoptivo". Obviamente, es algo que uno, proviniendo de quien proviene, lo guarda para siempre.

Discúlpenme, pero no voy a leer "Minas y Abril", porque es tan conocido que los compañeros del Cuerpo no necesitan que alguien se los lea. Creo que la propuesta que hace el señor Senador Clavijo es totalmente de recibo y, además, queremos tener un reconocimiento con él, porque tan pronto le manifestamos la idea de celebrar esta sesión del Senado, adhirió fervorosamente y nos adelantó que iba a hacer un planteo de estas características. Sí voy a leer una parte de un poema que Santos Inzaurralde le escribe a Santiago Chalar después de fallecido y que no ha tenido la difusión que el tiempo se encargará de dar. En su última parte dice:

«Los cantó un Amigo

que se fue muy lejos;

llamado Santiago;

Santiago del Tiempo;

Santiago de Siempre,

vestido de Médico.

La Plaza Rivera

lo anidó Jilguero

y en la misma Plaza

remontó su vuelo!

Ayer fuí al Mangrullo;

penetré en silencio;

lo habitan Seis Cuerdas

que encontré latiendo!

Lo ampara la sombra

del viejo Ciruelo,

con dos Alas Rojas

cruzándole el pecho!

Desde la ventana

que enmarcan los cerros,

vi a un hombre a caballo

con golilla al cuello;

golilla de "Cuico"

que ondeaba en el viento.

Conocí el caballo;

"Como no", su crédito;

sofrenó, y me dijo:

cantaré sus versos;

la Vieja Propuesta

y el fresco recuerdo!

¿Desde cuándo escribo?

no sé, pero siento

que si Dios me dice

que Santiago ha vuelto,

para su Guitarra,

seguiré escribiendo!

(Aplausos en Sala y en la Barra).

Minas por siempre bonita

pero más linda en abril».

Yo creo que en Minas y en abril de cada año, en la memoria colectiva del pueblo minuano por siempre estarán presentes Santos Inzaurralde y Santiago Chalar.

Señor Presidente: solicitamos que la versión taquigráfica de las palabras que han sido pronunciadas en Sala sean enviadas a su familia, que hoy nos acompaña, a los doctores Carlos y Santiago Paravís Martínez, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Lavalleja, a las autoridades de Minas y Abril, a la Fundación Lolita Rubial y al Directorio del Partido Nacional.

Para finalizar, y para poder encontrarnos con ese Santos de sabiduría de la tercera edad, quisiéramos pedir que se proyecte una entrevista que realizó el periodista Pablo Silvera, un amigo de esta Casa, a Santos Inzaurralde, en la que se describe muy claramente la figura de quien hoy estamos homenajeando.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Se exhibe un video).

(Aplausos en Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Gallinal.

(Se vota:)

–30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) OBSERVATORIO AMBIENTAL NACIONAL (OAN)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se crea el Observatorio Ambiental Nacional (OAN), en el ámbito de la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA). (Carp. n.º 796/2012 – Rep. n.º 791/2013 – Anexo I)".

(Antecedentes:)

«Carp. n.º 796/2012
Rep. n.º 791/2013

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Medio Ambiente

Proyecto de Ley Sustitutivo

Artículo 1.°. (Creación).- Créase el Observatorio Ambiental Nacional (OAN), en el ámbito de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

Artículo 2.°. (Cometidos).- El Observatorio Ambiental Nacional tendrá como cometido la centralización y actualización de la información nacional del estado del ambiente, respecto de los indicadores de estado, presión y respuesta y la consecuente elaboración y remisión al Poder Ejecutivo para su aprobación, de los indicadores e índices nacionales.

Artículo 3.°. (Indicadores e índices).- El Observatorio Ambiental Nacional registrará y actualizará la información del estado del ambiente, conforme a los indicadores e índices que establezca la reglamentación, la que deberá contemplar los siguientes criterios:

- Representatividad de los temas ambientales de interés nacional y de preocupación internacional.

- Cobertura sobre todo el territorio nacional (terrestre y marino).

- Confiabilidad de los indicadores e índices, calidad científica y técnica de la información a utilizar con identificación de fuentes de origen.

- Coherencia interna y con los principales indicadores e índices ambientales internacionales, particularmente con aquellos promovidos por el Sistema de las Naciones Unidas.

- Incidencia de afectaciones al ambiente sobre la salud de la población, accesibilidad al agua y al saneamiento.

- Evolución y tendencias del estado del ambiente.

- Seguimiento de los usos y de la vitalidad de los ecosistemas naturales y de la productividad de los recursos naturales.

- Cuantificación de emisiones contaminantes, de sustancias peligrosas, de residuos en el ambiente y emisiones de gases de efecto invernadero.

- Afectaciones a la calidad del agua, aire, suelo y biodiversidad.

- Niveles y medidas de protección a los ecosistemas naturales representativos (terrestres y marinos), de los bienes y servicios que prestan a la sociedad y al conjunto de la naturaleza. Protección a los recursos genéticos autóctonos y adaptados a los paisajes y valores patrimoniales y culturales.

- Identificación, calificación y cuantificación de las respuestas y medidas implementadas por las instituciones públicas, las organizaciones privadas y la sociedad, frente a las afectaciones negativas al ambiente.

- Avance del ordenamiento ambiental del territorio y de la gestión ambiental de cuencas hidrográficas y acuíferos.

- Identificación de los mecanismos y medidas de participación pública para la gestión ambiental.

Artículo 4.°. (Difusión).- El Observatorio Ambiental Nacional procederá a la más amplia difusión de la información recopilada, a través de un Sistema de Información como herramienta de comunicación y especialmente por intermedio de la página web oficial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Su actividad constituirá el insumo para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley n.º 17.283, de 28 de noviembre de 2000.

Artículo 5.°. (Recursos e Institucionalidad).- El Observatorio Ambiental Nacional será implementado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente con los recursos humanos y presupuestales que se le asignen.

Participarán directamente en el Observatorio Ambiental Nacional la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y la Dirección Nacional de Agua del MVOTMA y contará con la participación ampliada de organizaciones departamentales y nacionales generadoras de información en la temática ambiental.

Artículo 6.°.- Agrégase al artículo 3.° de la Ley n.° 16.112, de 30 de mayo de 1990, el siguiente numeral:

"11) Centralizar, organizar, compatibilizar y difundir públicamente toda la información relacionada con el estado del ambiente nacional, a través del Observatorio Ambiental Nacional".

Sala de la Comisión, en Montevideo a 10 de abril de 2013.

Tabaré Viera, Miembro Informante; **Ernesto Agazzi, Carlos Baráibar, José Carlos Cardoso, Eduardo Fernández.**

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL NACIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: Agréguese al artículo 3.º de la ley Número 16.112 del 23 de mayo de 1990, el siguiente numeral:

11) centralizar, organizar, compatibilizar y difundir públicamente toda la información relacionado con el estado del ambiente nacional, a través del Observatorio Ambiental Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Créase el Observatorio Ambiental Nacional (OAN), en el ámbito de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

El Observatorio Ambiental Nacional tendrá como objetivo la centralización y actualización de la información nacional respecto de los indicadores de desempeño ambiental para la elaboración de los índices nacionales.

El Observatorio Ambiental Nacional registrará y actualizará la información relativa, como mínimo, a los siguientes indicadores:

1. Efecto del ambiente en las enfermedades

2. Saneamiento

3. Agua potable

4. Suspensión de partículas (urbano)

5. Contaminación del aire en interiores

6. Ozono a nivel de tierra

7. Ozono en ecosistemas

8. Emisiones de dióxido de sulfuro

9. Calidad del agua natural

10. Demanda sobre el agua disponible

11. Riesgo de conservación de biodiversidad y hábitat

12. Conservación efectiva de biodiversidad y hábitat

13. Hábitats críticos

14. Áreas marinas protegidas

15. Reserva de árboles en crecimiento

16. Intensidad de la pesca marina

17. Prácticas de pesca con red

18. Intensidad de la irrigación

19. Subsidios agrícolas

20. Intensidad de tierras cultivadas

21. Intensidad de áreas quemadas

22. Regulación del uso de pesticidas

23. Emisiones per cápita de gases con efecto invernadero

24. Emisiones/Generación eléctrica

25. Emisiones industriales de CO2

26. Emisiones de ruidos con realización de mapas acústicos.

ARTÍCULO TERCERO: El Observatorio Ambiental Nacional procederá a la más amplia difusión de la información recopilada a través de los medios a su alcance y especialmente por intermedio de la página web oficial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Su actividad constituirá el insumo para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 17.283 del 28 de noviembre del 2000.

ARTÍCULO CUARTO: La información recopilada será remitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al Poder Legislativo junto con la información prevista en el artículo 12 de la ley 17.283 del 28 de noviembre del 2000.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos humanos y presupuestales asignados al Departamento de Información Ambiental y a la División de Evaluación de la Calidad Ambiental del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, serán aplicados al funcionamiento del Observatorio Ambiental Nacional.

Exposición de motivos

El cuidado del ambiente ha sido, desde siempre, una prioridad para el Uruguay al extremo de gozar de protección y declaración constitucional (artículo 47 de la Carta).

Hace ya más de veinte años se dictó la Ley n.º 16.112, de 30 de mayo de 1990, que creó el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

En el artículo tercero de la referida ley se cometió a ese Ministerio "la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de protección del medio ambiente y la instrumentación de la política nacional en la materia.

Los artículos 39 y 43 de la Ley n.º 16.134, de 24 de setiembre de 1990, crearon la Dirección Nacional de Medioambiente, cometiéndole, específicamente la "formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de protección de medio ambiente".

Más cerca en el tiempo, la Ley n.º 17.283, de 28 de noviembre de 2000, estableció como instrumento de gestión ambiental la información ambiental y la obligación del Ministerio del ramo de elaborar un informe ambiental anual que debe remitirse al Parlamento.

No existe, sin embargo, un organismo encargado de recopilar, centralizar, y difundir la información ambiental del país y el desempeño que el Uruguay tiene en este campo.

Resulta obvio que para poder tomar decisiones, evaluar, comparar y mejorar, es necesario conocer el estado de situación en este y otros campos.

A nivel internacional existen diversos índices e indicadores del desempeño ambiental que ranquean, informan y analizan la situación de cada país y región.

El indicador más reconocido es el ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Environmental Performance Index o EPI por su nombre y sigla en inglés, desarrollado y aplicado por la Universidad de Yale y ampliado, por la Universidad de Columbia, publicados en 2006, 2008 y 2010 (precedido por el Índice de Sostenibilidad Ambiental; en Inglés: Environmental Sustainability Index, siglas ESI, publicado entre 1999 y 2005.

Este índice considera una serie de variables que se dividen en dos grandes objetivos, salud ambien-

tal y vitalidad de los ecosistemas. A su vez, la salud ambiental se divide en tres categorías de políticas: el impacto del ambiente en la salud, agua potable y saneamiento básico, y los efectos de la calidad del aire en la salud. La vitalidad ambiental se divide en cinco categorías de políticas: efectos de la contaminación del aire en los ecosistemas, recursos hídricos, biodiversidad y hábitat, recursos naturales productivos y cambio climático.

El resultado de la evaluación bianual de este índice se hace público en el Foro Económico Mundial, como un indicador que facilita u orienta las decisiones para inversiones económicas en el desarrollo de los países.

En este índice Uruguay estuvo posicionado en los primeros 5 lugares antes del 2005, llegando incluso a ocupar el primer lugar en las Américas y el tercero en el mundo.

En las siguientes evaluaciones nuestro país bajó tanto en la tabla que ni siquiera figura en los primeros 30. Esto se debe únicamente a la falta de información pública disponible.

En 2002, según el ESI, Uruguay estuvo en el 6.° lugar entre 142 países, 2.° en América Latina. En el 2005 sucedió que Uruguay estuvo posicionado en el tercer lugar en el mundo en sostenibilidad ambiental en 146 países. Esta información fue publicada en el Foro Económico Mundial en enero de 2005 en el encuentro de Davos. En ese año, Uruguay, solo fue superado por Finlandia y Noruega, en los puestos primero y segundo respectivamente.

Desde entonces Uruguay bajó muchos puestos o no figuró en los años 2006 y 2008. Ello se debió, exclusivamente a la falta de información. En el ranquin EPI del año 2010 Uruguay está en el puesto 83 y en el número 21 de los países de América Latina.

Si bien Uruguay cayó en los ránquines, en los hechos adoptó medidas que lo hubieran hecho no solo decaer sino mejorar. El país ha avanzado significativamente, fundado en políticas de Estado que llevan décadas y fueron continuadas, en cuanto a, por ejemplo, tratamiento de aguas residuales urbanas, considerar especialmente el recurso acuático continental, ampliar y consolidar las áreas naturales de especial cuidado –Sistema Nacional de Áreas Protegidas– y mejoras en la salud.

Quiere decir que de contar con la información adecuada nuestro país seguiría figurando en los ránquines e índices internacionales en una posición de privilegio. De ahí la necesidad de contar con los instrumentos que aseguren el flujo de información.

Uruguay también cuenta con una legislación cada vez más restrictiva en cuanto a las autorizaciones ambientales previas que requieren ciertas actividades y las que no están incluidas en ese listado igualmente tienen que obtener una autorización de desagüe industrial, propuestas nacionales restringiendo emisiones de compuestos contaminantes al aire y al agua, entre otros.

En este sentido, y para poder contar con la información adecuada y la correcta inclusión en los ránquines internacionales, se propone crear una unidad de seguimiento que coordine toda la información nacional, para volcarla a la red y ponerla a disposición de la comunidad internacional.

La misma debería incluir, como mínimo los 25 indicadores utilizados por la Universidad de Yale y de Columbia, respecto al Índice de Desempeño Ambiental EPI–, dado que estos recogen las principales variables que pueden llevar a identificar el comportamiento ambiental de un país, especialmente, y reiteramos y subrayamos, si tenemos en consideración que este índice es el que se presenta en el Foro Económico Mundial.

Esta unidad se denominará Observatorio Ambiental Nacional (OAN) y se creará en el ámbito del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, siendo la Dirección Nacional de Medio Ambiente la Unidad Ejecutora.

El principal objetivo de este Observatorio Ambiental Nacional es centralizar y actualizar la información nacional respecto a, como mínimo, los indicadores de desempeño ambiental que se dirán. A su vez, estos indicadores actuarán como guía para la propia evaluación interna de desempeño, lo que servirá para seguir ajustando el marco legal y normativo ambiental a aplicar en el país.

Como mínimo, se registrarán y actualizará la información relativa a los siguientes indicadores:

Es por todo ello que se eleva el presente proyecto de ley a consideración de la distinguida Cámara de Senadores.

Pedro Bordaberry. Senador».

Objetivos, categorías y subcategorías de políticas e indicadores de EPI 2008

OBJETIVO		Salud Ambiental	
POLÍTICAS	Efecto del ambiente en las enfermedades	Agua potable y saneamiento	Calidad del aire en la salud
INDICADORES	1. Efecto del ambiente en enfermedades	2. Saneamiento	4. Suspensión de partículas (urbano)
		3. Agua Potable	5. Contaminación del aire en interiores
			6. Ozono a nivel de terreno
OBJETIVO		Vitalidad de los ecosistemas	
POLÍTICAS	Contaminación del aire en ecosistemas	Recursos hídricos	Biodiversidad y habitat
INDICADORES	7. Ozono en ecosistemas	9. Calidad del agua natural	11. Riesgo de conservación
	8. Emisiones de dióxido de sulfuro	10. Demanda sobre el agua disponible	12. Conservación efectiva
			13. Habitats críticos
			14. Areas marinas protegidas
POLÍTICAS	Recursos naturales productivos	Recursos naturales productivos	Recursos naturales productivos
SUBCATEGORIA	**Recursos forestales**	**Recursos pesqueros**	**Recursos agrícolas**
INDICADORES	15. Reserva árboles en crecimiento	16. Intensidad de la pesca marina	18. Intensidad de la irrigación
		17. Prácticas de pesca con red	19. Subsidios agrícolas
			20. Intensidad de tierras cultivadas
			21. Intensidad de áreas quemadas
			22. Regulación del uso de pesticidas
POLÍTICAS	Cambio Climático (Gases efecto invernadero)		
INDICADORES	23. Emisiones per cápita		
	24. Emisiones/Generación eléctrica		

	25. Emisiones industriales de CO_2	

Es por todo ello que se eleva el presente proyecto de ley a consideración de la distinguida Cámara de Senadores.

Pedro Bordaberry
Senador

Disposiciones citadas

Ley N° 16112, de 30 de mayo de 1990

Artículo 1°.- Créase el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que tendrá competencia sobre las materias indicadas.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo fijará las políticas nacionales de vivienda, ordenamiento territorial y medio ambiente y las ejecutará a través del Ministerio creado por la presente ley.

Artículo 3°.- Al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, corresponde lo concerniente a:

1) La formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de vivienda y la instrumentación de la política nacional en la materia.

2) La reglamentación de las condiciones que deban reunir las áreas urbanas y suburbanas para el afincamiento de viviendas que se construyan de acuerdo a la Ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

3) La regulación y control de las actividades de las entidades que actúan en materia de vivienda, procurando su coordinación y la promoción de las de interés social.

4) El otorgamiento de la personalidad jurídica y la promoción y control de las cooperativas de vivienda e instituciones afines.

5) Derogado por: Ley N° 17.296, de 21/02/2001 - artículo 387

6) La formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de desarrollo urbano y territorial y la instrumentación de la política nacional en la materia.

7) La formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de protección del medio ambiente y la instrumentación de la política nacional en la materia.

8) La coordinación con los demás organismos públicos, nacionales o departamentales, en la ejecución de sus cometidos.

9) La celebración de convenios con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus cometidos, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

10) La relación con los organismos internacionales de su especialidad.(*)

Artículo 4º.- El Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente administrará y dispondrá de los recursos provenientes de tributos, transferencias de Rentas Generales o endeudamientos externo, que tengan por destino el financiamiento de proyectos relativos a los cometidos atribuidos por la presente ley a la referida Secretaría de Estado.

Artículo 5º.- A los efectos del cumplimiento de sus cometidos en materia de vivienda el Ministerio podrá:

A) Requerir toda clase de información a los organismos públicos y privados que operen en materia de vivienda.

B) Tomar conocimiento y observar, en su caso, previamente a su entrada en vigencia, las normas que dicten los organismos públicos para regular su forma de operar en materia de vivienda. A este fin dichos organismos remitirán al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente esa información en la forma que éste establezca.

Artículo 6º.- El Ministerio controlará si las actividades públicas o privadas cumplen con las normas de protección al medio ambiente. Los infractores serán pasibles de multas desde 10 UR (diez unidades reajustables) hasta 10.000 UR (diez mil unidades reajustables), en los términos que establezca la reglamentación y sin perjuicio de lo dispuesto por otras normas aplicables.

Asimismo el Ministerio podrá ejercer la acción prevista en el artículo 42 del Código General del Proceso.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo enviará a la Asamblea General, dentro del primer año de su período de gobierno, el Plan Quinquenal de Vivienda.

Artículo 8º.- Desaféctanse de su actual destino y aféctanse al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, los bienes inmuebles pertenecientes al dominio público o privado del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales necesarios para la ejecución de los planes o programas referidos en el artículo 3º de la presente ley, y para la instalación de sus oficinas administrativas. El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto procederá a la designación de los bienes alcanzados por la desafectación conforme a lo establecido por el artículo 2 de decreto ley 15.069, de 16 de octubre de 1980.

Para la utilización de este procedimiento será necesario el previo consentimiento del Organismo al que los mismos se encontraron afectados actualmente.

Artículo 9º.- Declárase de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles para la ejecución de los proyectos, planes y obras de competencia del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, así como para la instalación de sus oficinas administrativas.

Artículo 10.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente constituirá una Comisión Técnica Asesora de la Protección del Medio Ambiente, integrada por delegados de los organismos públicos y privados, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación entre los que estarán comprendidos la Universidad de la República y el Congreso Nacional de Intendentes Municipales.

Artículo 11.- *Derogado por Ley N° 17.283, de 28/11/2000, artículo 29.*

Artículo 12.- Transfiérense al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente los recursos humanos y materiales del Banco Hipotecario del Uruguay afectados a la ejecución de los cometidos referidos en el artículo 3 de la presente ley. El Poder Ejecutivo, a propuesta del Banco Hipotecario del Uruguay, determinará los recursos materiales y humanos a transferir.

Los funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay que se redistribuyen al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conservarán la afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, el Servicio Médico Integral y demás derechos de cualquier naturaleza que gozan actualmente en el referido Banco.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo transferirá al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente los programas de funcionamiento y los proyectos de inversión, con sus créditos correspondientes, y unidades ejecutoras respectivas, pertenecientes a los diversos Incisos de la Administración Central, cuyos cometidos y atribuciones se correspondan con los que la presente ley asigna a dicho Ministerio. El Poder Ejecutivo establecerá cuales de sus locales y funcionarios pasarán a depender del Ministerio.

La adecuación presupuestal de los funcionarios que se transfieran al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se efectuará conforme a las normas que regulan la redistribución de funcionarios públicos.

Artículo 14.- *Este artículo dio nueva redacción a Ley N° 13.728 de 17/12/1968 artículo 76 numeral 4º).*

Artículo 15.- *Este artículo agregó a: Ley N° 16.107 de 31/03/1990 artículo 8 literal f).*

Artículo 16.- Decláranse vigentes los procedimientos judiciales y extrajudiciales previstos en la ley 5.343, de 22 de octubre de 1915 y sus modificativas (Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay).

Artículo 17.- Deróganse los artículos 4 y 5 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 2 del decreto ley 14.666, de 9 de junio de 1977 y los artículos 74, 75, 76 numeral 3 y 78 de la misma ley, en la redacción dada por el artículo 1 del decreto ley 14.666, de 9 de junio de 1977, así como la ley 14.053, de 30 de diciembre de 1971.

Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL EJERCICIO 1989

Inciso 14

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Artículo 39.- Incorpórase al Presupuesto Nacional el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" cuyos objetivos y metas se describen en la ley 16.112, de 30 de mayo de 1990.

Tendrá a su cargo la ejecución de los programas presupuestales siguientes:

001 "Administración Superior"

unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"

002 "Formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de vivienda e instrumentación de la política en la metería"

unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda"

003 "Formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de desarrollo urbano y territorial"

unidad ejecutara 003 "Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial"

004 "Formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de protección de medio ambiente"

unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente"

Artículo 43.- Créanse, a partir del 1º de julio de 1990, en los programas que se indican, los siguientes cargos:

- programa 002 "Formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de vivienda e instrumentación de la política en la materia" unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda" un cargo de Director Nacional de Vivienda.

- programa 003 "Formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de desarrollo urbano y territorial" unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de

Ordenamiento Territorial"; un cargo de Director Nacional de Ordenamiento Territorial.

programa 004 "Formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de protección de medio ambiente" unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente", un cargo de Director Nacional de Medio Ambiente.

Los cargos referidos precedentemente tendrán el carácter de particular confianza y les corresponderá la remuneración establecida en el literal c) del artículo 9º de la ley 15.809, de 8 de abril de 1986.

Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000

PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

CAPITULO I

DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS

Artículo 1º. (Declaración).- Declárase de interés general, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República:

A) La protección del ambiente, de la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje.

B) La conservación de la diversidad biológica y de la configuración y estructura de la costa.

C) La reducción y el adecuado manejo de las sustancias tóxicas o peligrosas y de los desechos cualquiera sea su tipo.

D) La prevención, eliminación, mitigación y la compensación de los impactos ambientales negativos.

E) La protección de los recursos ambientales compartidos y de los ubicados fuera de las zonas sometidas a jurisdicciones nacionales.

F) La cooperación ambiental regional e internacional y la participación en la solución de los problemas ambientales globales.

G) La formulación, instrumentación y aplicación de la política nacional ambiental y de desarrollo sostenible.

A los efectos de la presente ley se entiende por desarrollo sostenible aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

La presente declaración es sin perjuicio de lo establecido por las normas específicas vigentes en cada una de las materias señaladas.

Artículo 2º. (Derecho de los habitantes).- Los habitantes de la República tienen el derecho a ser protegidos en el goce de un ambiente sano y equilibrado.

Artículo 3º. (Deber de las personas).- Las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, tienen el deber de abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente.

Declárase por vía interpretativa que, a efectos de lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República y en la presente disposición, se consideran actos que causan depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente, aquellos que contravengan lo establecido en la presente ley y en las demás normas regulatorias de las materias referidas en el artículo 1º. Asimismo, se entiende por daño ambiental toda pérdida, disminución o detrimento significativo que se infiera al medio ambiente.

Artículo 4º. (Deber del Estado).- Es deber fundamental del Estado y de las entidades públicas en general, propiciar un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible, protegiendo el ambiente y, si éste fuere deteriorado, recuperarlo o exigir que sea recuperado.

Artículo 5º. (Finalidad).- El objetivo de la presente ley general de protección del ambiente es, en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 47 de la Constitución de la República, establecer previsiones generales básicas atinentes a la política nacional ambiental y a la gestión ambiental coordinada con los distintos sectores públicos y privados.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6º. (Principios de política ambiental).- La política nacional ambiental que fije el Poder Ejecutivo se basará en los siguientes principios:

A) La distinción de la República en el contexto de las naciones como "País Natural", desde una perspectiva económica, cultural y social del desarrollo sostenible.

B) La prevención y previsión son criterios prioritarios frente a cualquier otro en la gestión ambiental y, cuando hubiere peligro de daño grave o irreversible, no podrá alegarse la falta de certeza técnica o científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas.

C) Constituye un supuesto para la efectiva integración de la dimensión ambiental al desarrollo económico y social, la incorporación gradual y progresiva de las nuevas exigencias, sin que por ello deba reconocerse la consolidación de situaciones preexistentes.

D) La protección del ambiente constituye un compromiso que atañe al conjunto de la sociedad, por lo que las personas y las organizaciones representativas tienen el derecho-deber de participar en ese proceso.

E) La gestión ambiental debe partir del reconocimiento de su transectorialidad, por lo que requiere la integración y coordinación de los distintos sectores públicos y privados involucrados, asegurando el alcance nacional de la instrumentación de la política ambiental y la descentralización en el ejercicio de los cometidos de protección ambiental.

F) La gestión ambiental debe basarse en un adecuado manejo de la información ambiental, con la finalidad de asegurar su disponibilidad y accesibilidad por parte de cualquier interesado.

G) El incremento y el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia ambiental promoviendo la elaboración de criterios ambientales comunes.

Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en la aplicación de las normas y competencias de protección del ambiente y en su relación con otras normas y competencias.

Artículo 7º. (Instrumentos de gestión ambiental).- Constituyen instrumentos de gestión ambiental los siguientes:

A) La presente ley, demás normas legales y reglamentarias, las normas departamentales y otras disposiciones de protección del ambiente, así como los instructivos, directrices o guías metodológicas que se dictaren.

B) Los programas, planes y proyectos de protección ambiental.

C) La información ambiental y la sensibilización, educación y capacitación ambiental.

D) El establecimiento de parámetros y estándares de calidad ambiental.

E) Las declaraciones juradas, la evaluación del impacto ambiental previa convocatoria de audiencia pública con arreglo y en los casos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, y los procesos de autorización correspondientes.

F) Los análisis y las evaluaciones de riesgo, las auditorías y certificaciones ambientales y el ordenamiento ambiental.

G) El sistema de áreas naturales protegidas.

H) Los planes de recuperación y recomposición de oficio que se aprueben.

I) Los incentivos económicos y los tributos.

J) Las sanciones administrativas y otras medidas complementarias.

K) La organización institucional ambiental.

L) El conjunto de Ministerios, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y otros organismos del Estado, actuando coordinadamente.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones en que se aplicarán por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente los instrumentos de gestión no contenidos en la presente ley ni en leyes específicas de protección del ambiente.

Artículo 8º. (Coordinación).- Corresponde al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la coordinación exclusiva de la gestión ambiental integrada del Estado y de las entidades públicas en general.

Además de las competencias asignadas en forma específica a ese Ministerio, corresponderán al mismo todas aquellas materias ambientales, aun sectoriales, no asignadas legalmente a otra entidad pública.

Dicho Ministerio podrá delegar en autoridades departamentales o locales el cumplimiento de los cometidos de gestión ambiental, previo acuerdo con el jerarca respectivo y en las condiciones que en cada caso se determinen.

Artículo 9º. (Apoyo y asesoramiento).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente apoyará la gestión ambiental de las autoridades departamentales y locales y de las entidades públicas en general, especialmente mediante la creación y desarrollo de unidades o áreas ambientales especializadas dependientes de las mismas.

Los Gobiernos Departamentales podrán requerir el asesoramiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a efectos de la elaboración de normas referidas a la protección del ambiente.

Artículo 10. (Relacionamiento).- La competencia de las autoridades nacionales, departamentales y locales queda sujeta a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República y a lo dispuesto por la presente ley y las demás leyes reglamentarias del mismo.

Ninguna persona podrá desconocer las exigencias derivadas de normas nacionales o departamentales de protección y/o conservación ambiental, de igual jerarquía, dictadas en el marco de sus respectivas competencias, al amparo de normas menos rigurosas de los ámbitos departamentales o nacional, respectivamente.

Artículo 11. (Educación ambiental).- Las entidades públicas fomentarán la formación de la conciencia ambiental de la comunidad a través de actividades de educación, capacitación, información y difusión tendientes a la adopción de comportamientos consistentes con la protección del ambiente y el desarrollo sostenible.

A tales efectos, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente priorizará la planificación y ejecución de actividades coordinadas con las autoridades de la educación, las autoridades departamentales y locales y las organizaciones no gubernamentales.

Artículo 12. (Informe ambiental anual).- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, elaborará anualmente un informe nacional sobre la situación ambiental, que deberá contener información sistematizada y referenciada, organizada por áreas temáticas.

El mencionado informe será remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, al Congreso de Intendentes y a los Gobiernos Departamentales.

Se dará amplia difusión pública y quedarán ejemplares del mismo en el Ministerio a disposición de los interesados.

Artículo 13. (Beneficios fiscales).- Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir dentro del alcance del artículo 7º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, lo siguiente:

A) Los bienes muebles destinados a la eliminación o mitigación de los impactos ambientales negativos del mismo o a recomponer las condiciones ambientales afectadas.

B) Mejoras fijas afectadas al tratamiento de los efectos ambientales de las actividades industriales y agropecuarias.

Artículo 14. (Medidas complementarias).- Para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y en las demás normas de protección del ambiente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá:

A) Dictar los actos administrativos y realizar las operaciones materiales para prevenir, impedir, disminuir, vigilar y corregir la depredación, destrucción, contaminación o el riesgo de afectación del ambiente.

B) Imponer el tratamiento de los desechos o de las emisiones, cualquiera sea su fuente, así como el automonitoreo de los mismos por los propios generadores.

C) Exigir la constitución de garantía real o personal suficiente a juicio de la Administración, por el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas de protección ambiental o por los daños que al ambiente o a terceros eventualmente se pudiera causar.

D) Disponer la suspensión preventiva de la actividad presuntamente peligrosa, mientras se realicen las investigaciones para constatarla o los estudios o trabajos dirigidos a analizar o impedir la contaminación o afectación ambiental.

E) Adoptar medidas cautelares de intervención de los objetos o del producto de la actividad presuntamente ilícita y constituir secuestro administrativo si así lo considera necesario, cuando según la naturaleza de la infracción pudiera dar lugar al decomiso de los mismos.

Artículo 15. (Sanciones).- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, en los artículos 453 y 455 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y en el artículo 4º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, cuando corresponda la imposición de sanciones por infracción a las normas de protección del ambiente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá:

A) Sancionar con apercibimiento cuando el infractor carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma o similar naturaleza y éstas sean consideradas como leves.

B) En forma acumulativa con otras sanciones que correspondiera, cuando se trate de infracciones que no sean consideradas leves, proceder a la difusión pública de la resolución sancionatoria, la cual será a costa del infractor cuando se realice a través de la publicación en dos diarios de circulación nacional y uno del departamento donde se cometió la infracción.

C) En forma acumulativa con otras sanciones que correspondiera, cuando se trate de infracciones que no sean consideradas leves, proceder al decomiso de los objetos o del producto de la actividad ilícita, así como de los vehículos, naves, aeronaves, instrumentos y dispositivos directamente vinculados a la comisión de la infracción o al tránsito de los objetos o productos, sin que resulte relevante el titular de la propiedad de los mismos.

En los casos en que por distintas razones los objetos decomisados deban ser destruidos, el infractor podrá optar por hacerlo él mismo, según indicaciones y a entera satisfacción de la Administración o dejarlo a cargo de

la misma, en cuyo caso los gastos en que se incurra serán de cargo del infractor.

Cuando los decomisos efectivos resulten imposibles, se procederá al decomiso ficto a valores de plaza al momento de constatarse la infracción.

D) Cuando se trate de infracciones que sean consideradas graves o de infractores reincidentes o continuados, disponer la suspensión hasta por ciento ochenta días de los registros, habilitaciones, autorizaciones o permisos de su competencia para el ejercicio de la actividad respectiva.

Además de las sanciones que correspondieran, cuando se trate de infracciones cometidas por entidades públicas, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dará cuenta de la infracción al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General.

Artículo 16. (Recomposición de oficio).- Cuando el responsable se demorare o resistiere a dar cumplimiento a la recomposición, reducción o mitigación previstas en el artículo 4º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, se podrá solicitar la imposición judicial de astreintes o hacerlo de oficio, siendo de cargo del infractor los gastos que ello ocasione.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 17. (Calidad del aire).- Queda prohibido liberar o emitir a la atmósfera, directa o indirectamente, sustancias, materiales o energía, por encima de los límites máximos o en contravención de las condiciones que establezca el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

A tales efectos, dicho Ministerio tendrá en cuenta los niveles o situaciones que puedan poner en peligro la salud humana, animal o vegetal, deteriorar el ambiente o provocar riesgos, daños o molestias graves a seres vivos o bienes.

Artículo 18. (Capa de ozono).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como autoridad nacional competente a efectos de la instrumentación y aplicación del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1985), aprobado por la Ley Nº 15.986, de 16 de noviembre de 1988, y del Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (1987) y sus enmiendas, aprobado por la Ley Nº 16.157, de 12 de noviembre de 1990, establecerá los plazos, límites y restricciones a la producción, comercialización y uso de las sustancias que afectan la capa de ozono.

Artículo 19. (Cambio climático).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como autoridad nacional competente a efectos de la instrumentación y aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), aprobada por la Ley Nº 16.517, de 22 de julio de 1994, establecerá las medidas de mitigación de las causas y de adaptación a las consecuencias del cambio climático y, en forma especial, reglamentará las emisiones de los gases de efecto invernadero.

Cuando así corresponda, coordinará con facultades suficientes los cometidos y funciones de otras entidades públicas y privadas que tengan relación con lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 20. (Sustancias químicas).- Es de interés general la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del uso y manejo de las sustancias químicas, incluyendo dentro de las mismas, los elementos básicos, compuestos, complejos naturales y las formulaciones, así como los bienes y los artículos que las contengan, especialmente las que sean consideradas tóxicas o peligrosas.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente determinará, en virtud de la presente ley y de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, las condiciones aplicables para la protección del ambiente, a la producción, importación, exportación, transporte, envasado, etiquetado, almacenamiento, distribución, comercialización, uso y disposición de aquellas sustancias químicas que no hubieran sido reguladas en virtud de los cometidos sectoriales asignados al propio Ministerio o a otros organismos nacionales.

En cualquier caso, dichos organismos incorporarán en sus regulaciones, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, disposiciones que aseguren niveles adecuados de protección del ambiente contra los efectos adversos derivados del uso normal, de accidentes o de los desechos que pudieran generar o derivar.

Artículo 21. (Residuos).- Es de interés general la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del manejo y disposición de los residuos cualquiera sea su tipo.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -en acuerdo con los Gobiernos Departamentales, en lo que corresponda y de conformidad con el artículo 8º de esta ley- dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para regular la generación, recolección, transporte, almacenamiento, comercialización, tratamiento y disposición final de los residuos.

Artículo 22. (Diversidad biológica).- Es de interés general la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, como parte fundamental de la política nacional ambiental y a los efectos de la instrumentación y aplicación del Convenio sobre Diversidad Biológica (1992), aprobado por la Ley Nº 16.408, de 27 de agosto de 1993.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente establecerá medidas de identificación, seguimiento y conservación de la biodiversidad; así como asegurará la sostenibilidad de la utilización que de sus componentes se realice; y coordinará con facultades suficientes los cometidos y funciones de otras entidades públicas y privadas en materia de conservación y uso de las especies y sus hábitat.

Artículo 23. (Bioseguridad).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para prevenir y controlar los riesgos ambientales derivados de la creación, manipulación, utilización o liberación de organismos genéticamente modificados como resultado de aplicaciones biotecnológicas, en cuanto pudieran afectar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el ambiente.

Cuando así corresponda, coordinará con otras entidades públicas y privadas las medidas a adoptar respecto de otros riesgos derivados de tales actividades, pero relacionados con la salud humana, la seguridad industrial y laboral, las buenas prácticas de laboratorio y la utilización farmacéutica y alimenticia.

La introducción de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología en las zonas sometidas a la jurisdicción nacional, cualquiera sea la forma o el régimen bajo el cual ello se realice, estará sujeto a la autorización previa de la autoridad competente. En tanto esa autoridad no fuera designada o cuando la introducción pudiera ser riesgosa para la diversidad biológica o el ambiente será competente el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 24. (Otras normas).- Las materias contenidas en el artículo 1º de la presente ley y no incluidas en este Capítulo se regirán por las normas específicas respectivas.0

CAPITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 25. (Inventario hídrico).- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

llevarán conjuntamente el inventario a que refiere el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, responsabilizándose cada uno de ellos, por las áreas que respectivamente les corresponden como Ministerio competente a efectos de la aplicación del Código de Aguas.

Artículo 26. (Costas).- Declárase por vía interpretativa que, a efectos de lo dispuesto por los artículos 153 y 154 del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por los artículos 192 y 193 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, se entiende:

A) Por "modificación perjudicial a la configuración y estructura de la costa" toda alteración exógena del equilibrio dinámico del sistema costero o de alguno de sus componentes o factores determinantes.

B) Por "expediente que se instruirá con audiencia de los interesados" la concesión de vista de las actuaciones a los interesados, en forma previa a la adopción de resolución, de conformidad con las normas generales de actuación administrativa y procedimiento en la Administración Central.

Artículo 27. (FONAMA).- Agrégase al artículo 454 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el que se creó el Fondo Nacional de Medio Ambiente, los siguientes literales:

"F) El importe de los decomisos fictos y del producido de la venta de los decomisos efectivos dispuestos por infracción a las normas de protección del ambiente.

G) El producido de la imposición de astreintes, según lo previsto en el artículo 16 de la ley general de protección del ambiente".

Artículo 28. (Cobro judicial).- Quedarán comprendidos en lo dispuesto por el artículo 455 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, los gastos derivados de la imposición de sanciones por infracción a las normas de protección del ambiente y los gastos originados en la recomposición, reducción o mitigación de impactos ambientales de oficio o en la restitución de la configuración o estructura original de la faja de defensa de costas.

Las resoluciones firmes que los establecen, así como las que imponen multas, constituirán título ejecutivo. Será competente para su cobro, cualquiera sea el monto, el Juzgado Letrado de Primera Instancia correspondiente al domicilio del demandado, determinado según la fecha en que se hubiera dictado la resolución, salvo en el departamento de Montevideo, donde el turno se establecerá de acuerdo con las normas de procedimiento vigentes.

Cuando el demandado sea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente serán competentes los Juzgados radicados en Montevideo.

Artículo 29. (Derogación).- Derógase el artículo 11 de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990.

«CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Medio Ambiente

ACTA N.° 39

En Montevideo a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece, a la hora diecisiete y cinco minutos, se reúne la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Senadores.

Asisten los señores Senadores Ernesto Agazzi, Gustavo Guarino, Luis A. Heber, Walter Morodo y Tabaré Viera.

Concurren en audiencia por Unión de Vecinos de La Paloma Grande las señoras: doctora María Victoria Pereira, Mónica Fainzaig y Cecilia Olivet; y los señores Miguel Dell'Acqua y Juan Carlos Siri.

Presiden los señores Senadores Luis A. Heber y Ernesto Agazzi, Vicepresidente y Presidente ad hoc de la Comisión, respectivamente.

Actúan en Secretaría la señora Secretaria de Comisión Susana Rodríguez y la señora Prosecretaria de Comisión María José Morador.

Asuntos entrados:

1- Nota (adjuntando firmas) remitida por vecinos y usuarios de Colonia Wilson (Punta Tigre), relacionada con los pescadores artesanales.

2- Informe remitido por el Hospital de Clínicas (Departamento de Toxicología Laboral y Ambiental) en respuesta a la consulta realizada por esta Asesora en relación a los extrabajadores de la exfábrica FANAESA.

Asuntos tratados:

UNIÓN DE VECINOS DE LA PALOMA GRANDE.

El señor Presidente les da la bienvenida y les concede el uso de la palabra.

Los señores integrantes de la delegación realizan una exposición de la situación que los afecta y hacen entrega de material.

Carpeta n.º 796/2012. OBSERVATORIO AMBIENTAL NACIONAL. Se crea en el ámbito de la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Pedro Bordaberry. Distribuido n.° 1253/2012.

En consideración el proyecto de ley con las modificaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 1.°. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 2.°. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 3.°. Se posterga su consideración.

Artículo 4.°. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 5.°. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 6.°. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El texto de los artículos aprobados queda redactado en la forma que a continuación se transcribe:

"Artículo 1.°. (Creación).- Créase el Observatorio Ambiental Nacional (OAN), en el ámbito de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

Artículo 2.°. (Cometidos).- El Observatorio Ambiental Nacional tendrá como cometido la centralización y actualización de la información nacional del estado del ambiente, respecto de los indicadores de estado, presión y respuesta y la consecuente elaboración y remisión al Poder Ejecutivo para su aprobación, de los indicadores e índices nacionales.

Artículo 4.°. (Difusión).- El Observatorio Ambiental Nacional procederá a la más amplia difusión de la información recopilada, a través de un Sistema de Información como herramienta de comunicación y especialmente por intermedio de la página web oficial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Su actividad constituirá el insumo para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley n.° 17.283, de 28 de noviembre de 2000.

Artículo 5.°. (Recursos e Institucionalidad).- El Observatorio Ambiental Nacional será implementado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente con los recursos humanos y presupuestales que se le asignen.

Participarán directamente en el Observatorio Ambiental Nacional la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y la Dirección Nacional de Agua del MVOTMA y contará con la participación ampliada de organizaciones departamentales y nacionales generadoras de información en la temática ambiental.

Artículo 6.°. (Modificación de la Ley n.° 16.112).- Agréguese al artículo 3.° de la Ley n.° 16.112, de 23 de mayo de 1990, el siguiente numeral:

11) Centralizar, organizar, compatibilizar y difundir públicamente toda la información relacionada con el estado del ambiente nacional, a través del Observatorio Ambiental Nacional".

Resoluciones:

1- Considerar en la próxima sesión el artículo 3.° del proyecto de ley por el que se crea el Observatorio Ambiental Nacional.

2- Remitir la versión taquigráfica a la Unión de Vecinos de La Paloma Grande e invitar para próximas reuniones a coordinar a:

- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (DINAMA y DINOT).
- Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- Intendente Municipal de Rocha.

De lo actuado se toma versión taquigráfica cuyas copias dactilografiadas lucen en los Distribuidos

n.os. 1970 y 1971/2013 que forman parte integrante de la presente Acta.

A la hora dieciocho y treinta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada firman el señor Presidente ad hoc y la señora Secretaria de la Comisión.

Ernesto Agazzi, Presidente ad hoc; **Susana Rodríguez,** Secretaria.

ACTA N.° 40

En Montevideo a los diez días del mes de abril del año dos mil trece, a la hora diecisiete y cinco minutos, se reúne la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Senadores.

Asisten los señores Senadores Ernesto Agazzi, Carlos Baráibar, José Carlos Cardoso, Eduardo Fernández y Tabaré Viera.

Preside el señor Senador Carlos Baráibar, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría la señora Secretaria de Comisión Susana Rodríguez y la señora Prosecretaria de Comisión María José Morador.

Asuntos entrados:

1.°) Carpeta n.° 1157/2013. INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA (INUMET). Creación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido n.° 1986/2013.

2.°) Carpeta n.° 1161/2013. SANTUARIO DE BALLENAS Y DELFINES. Se declaran las aguas jurisdiccionales y la zona económica exclusiva de la República. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido n.° 1991/2013.

3.°) Solicitud de audiencia remitida por el ingeniero Rafael Terra relacionada con el Instituto Uruguayo de Meteorología.

4.°) Solicitud de audiencia remitida por el señor Pablo Regalo relacionada con el uso de agrotóxicos.

5.°) Respuesta a informe solicitado a la Administración Nacional de Puertos relacionado con un fondeadero de barcazas en Nueva Palmira.

6.°) Material remitido por el señor Senador Pedro Bordaberry relacionado con el proyecto de ley de fractura hidráulica.

7.°) Solicitud de audiencia remitida por la Fundación Amigos de las Lagunas Costeras de Rocha relacionada con el puente sobre la laguna Garzón.

Asunto tratado:

- Carpeta n.° 796/2012. OBSERVATORIO AMBIENTAL NACIONAL. Se crea en el ámbito de la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Pedro Bordaberry. Distribuido n.° 1253/2012. En consideración el artículo 3.° del proyecto de ley con las modificaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 3.°. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 6.°. Se reconsidera y se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al Senador Tabaré Viera, quien lo hará en forma verbal.

El texto de los artículos aprobados quedan redactados en la forma que a continuación se transcribe:

"Artículo 3.°. (Indicadores e índices).- El Observatorio Ambiental Nacional registrará y actualizará la información del estado del ambiente, conforme a los indicadores e índices que establezca la reglamentación, la que deberá contemplar los siguientes criterios:

- Representatividad de los temas ambientales de interés nacional y de preocupación internacional.

- Cobertura sobre todo el territorio nacional (terrestre y marino).

- Confiabilidad de los indicadores e índices, calidad científica y técnica de la información a utilizar con identificación de fuentes de origen.

- Coherencia interna y con los principales indicadores e índices ambientales internacionales, particularmente con aquellos promovidos por el Sistema de las Naciones Unidas.

- Incidencia de afectaciones al ambiente sobre la salud de la población, accesibilidad al agua y al saneamiento.

- Evolución y tendencias del estado del ambiente.

- Seguimiento de los usos y de la vitalidad de los ecosistemas naturales y de la productividad de los recursos naturales.

- Cuantificación de emisiones contaminantes, de sustancias peligrosas, de residuos en el ambiente y emisiones de gases de efecto invernadero.

- Afectaciones a la calidad del agua, aire, suelo y biodiversidad.

- Niveles y medidas de protección a los ecosistemas naturales representativos (terrestres y marinos), de los bienes y servicios que prestan a la sociedad y al conjunto de la naturaleza. Protección a los recursos genéticos autóctonos y adaptados a los paisajes y valores patrimoniales y culturales.

- Identificación, calificación y cuantificación de las respuestas y medidas implementadas por las instituciones públicas, las organizaciones privadas y la sociedad, frente a las afectaciones negativas al ambiente.

- Avance del ordenamiento ambiental del territorio y de la gestión ambiental de cuencas hidrográficas y acuíferos.

- Identificación de los mecanismos y medidas de participación pública para la gestión ambiental.

Artículo 6.°. Agrégase al artículo 3.° de la Ley n.° 16.112, de 30 de mayo de 1990, el siguiente numeral:

"11) Centralizar, organizar, compatibilizar y difundir públicamente toda la información relacionada con el

estado del ambiente nacional, a través del Observatorio Ambiental Nacional".

Resoluciones:

1- Recibir en audiencia, en la próxima sesión, a la Fundación de Amigos de las Lagunas Costeras de Rocha.

2- Comenzar con el tratamiento de la Carpeta n.° 1161/2013. SANTUARIO DE BALLENAS Y DELFINES. Distribuido n.° 1991/2013.

3- Invitar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para la primera sesión del mes de mayo a fin de que informe sobre el proyecto de ley que crea el INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA (INUMET).

De lo actuado se toma versión taquigráfica cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido n.° 2012/2013 que forma parte integrante de la presente Acta.

A la hora diecisiete y treinta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Carlos Baráibar, Presidente; **Susana Rodríguez,** Secretaria».

Carp. n.º 796/2012
Rep. n.º 791/2013
Anexo I

Proyecto de ley presentado por el Señor Senador Pedro Bordaberry	Proyecto de ley sustitutivo aprobado por la Comisión de Medio Ambiente
Artículo 1º.- *Corresponde al artículo 6º de las modificaciones propuestas por el MVOTMA.*	
Artículo 2º.- Créase el Observatorio Ambiental Nacional (OAN), en el ámbito de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.	**Artículo 1º. (Creación).-** Créase el Observatorio Ambiental Nacional (OAN), en el ámbito de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente **(MVOTMA)**.
El Observatorio Ambiental Nacional tendrá como objetivo la centralización y actualización de la información nacional respecto de los indicadores de desempeño ambiental para la elaboración de los índices nacionales.	**Artículo 2º. (Cometidos).-** El Observatorio Ambiental Nacional tendrá como cometido la centralización y actualización de la información nacional **del estado del ambiente**, respecto de los indicadores **de estado, presión y respuesta y la consecuente** elaboración **y remisión al Poder Ejecutivo para su aprobación, de los indicadores e** índices nacionales.
El Observatorio Ambiental Nacional registrará y actualizará la información relativa, como mínimo, a los siguientes indicadores:	**Artículo 3º. (Indicadores e índices).-** El Observatorio Ambiental Nacional registrará y actualizará la información **del estado del ambiente, conforme a los indicadores e índices que establezca la reglamentación, la que deberá contemplar** los siguientes **criterios**:
1. Efecto del ambiente en las enfermedades. 2. Saneamiento.	- **Representatividad de los temas ambientales de interés nacional y de preocupación internacional.**

Proyecto de ley presentado por el Señor Senador Pedro Bordaberry	Proyecto de ley sustitutivo aprobado por la Comisión de Medio Ambiente
3. Agua potable. 4. Suspensión de partículas (urbano). 5. Contaminación del aire en interiores. 6. Ozono a nivel de tierra. 7. Ozono en ecosistemas. 8. Emisiones de dióxido de sulfuro. 9. Calidad del agua natural. 10. Demanda sobre el agua disponible 11. Riesgo de conservación de biodiversidad y hábitat. 12. Conservación efectiva de biodiversidad y hábitat. 13. Hábitats críticos. 14. Áreas marinas protegidas. 15. Reserva de árboles en crecimiento. 16. Intensidad de la pesca marina.	**- Cobertura sobre todo el territorio nacional (terrestre y marino).** **- Confiabilidad de los indicadores e índices, calidad científica y técnica de la información a utilizar con identificación de fuentes de origen.** **- Coherencia interna y con los principales indicadores e índices ambientales internacionales, particularmente con aquellos promovidos por el Sistema de las Naciones Unidas.** **- Incidencia de afectaciones al ambiente sobre la salud de la población, accesibilidad al agua y al saneamiento.** **- Evolución y tendencias del estado del ambiente.** **- Seguimiento de los usos y de la vitalidad de los ecosistemas naturales y de la productividad de los recursos naturales.** **- Cuantificación de emisiones contaminantes, de sustancias peligrosas, de residuos en el ambiente y emisiones de gases de efecto**

Proyecto de ley presentado por el Señor Senador Pedro Bordaberry	Proyecto de ley sustitutivo aprobado por la Comisión de Medio Ambiente
17. Prácticas de pesca con red. 18. Intensidad de la irrigación. 19. Subsidios agrícolas. 20. Intensidad de tierras cultivadas. 21. Intensidad de áreas quemadas. 22. Regulación del uso de pesticidas. 23. Emisiones per cápita de gases con efecto invernadero. 24. Emisiones/Generación eléctrica. 25. Emisiones industriales de CO2. 26. Emisiones de ruidos con realización de mapas acústicos.	**invernadero.** **- Afectaciones a la calidad del agua, aire, suelo y biodiversidad.** **- Niveles y medidas de protección a los ecosistemas naturales representativos (terrestres y marinos), de los bienes y servicios que prestan a la sociedad y al conjunto de la naturaleza. Protección a los recursos genéticos autóctonos y adaptados a los paisajes y valores patrimoniales y culturales.** **- Identificación, calificación y cuantificación de las respuestas y medidas implementadas por las instituciones públicas, las organizaciones privadas y la sociedad, frente a las afectaciones negativas al ambiente.** **- Avance del ordenamiento ambiental del territorio y de la gestión ambiental de cuencas hidrográficas y acuíferos.** **- Identificación de los mecanismos y medidas de participación pública para la gestión ambiental.**

Proyecto de ley presentado por el Señor Senador Pedro Bordaberry	Proyecto de ley sustitutivo aprobado por la Comisión de Medio Ambiente
Artículo 3º.- El Observatorio Ambiental Nacional procederá a la más amplia difusión de la información recopilada a través de los medios a su alcance y especialmente por intermedio de la página web oficial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Su actividad constituirá el insumo para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 17.283 del 28 de noviembre del 2000.	**Artículo 4º. (Difusión).-** El Observatorio Ambiental Nacional procederá a la más amplia difusión de la información recopilada, a través de **un Sistema de Información como herramienta de comunicación** y especialmente por intermedio de la página web oficial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Su actividad constituirá el insumo para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000.
Artículo 4º.- La información recopilada será remitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al Poder Legislativo junto con la información prevista en el artículo 12 de la ley 17.283 del 28 de noviembre del 2000.	
Artículo 5º.- Los recursos humanos y presupuestales asignados al Departamento de Información Ambiental y a la División de Evaluación de la Calidad Ambiental del Ministerio de Vivienda,	**Artículo 5º. (Recursos e Institucionalidad).- El** Observatorio Ambiental Nacional **será implementado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente con** los recursos humanos y presupuestales **que se le**

Proyecto de ley presentado por el Señor Senador Pedro Bordaberry	Proyecto de ley sustitutivo aprobado por la Comisión de Medio Ambiente
Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, serán aplicados al funcionamiento del Observatorio Ambiental Nacional.	**asignen.** **Participarán directamente en el Observatorio Ambiental Nacional la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y la Dirección Nacional de Agua del MVOTMA y contará con la participación ampliada de organizaciones departamentales y nacionales generadoras de información en la temática ambiental.**
Artículo 1º.- Agréguese al artículo 3º de la Ley Nº 16.112, de 23 de mayo de 1990, el siguiente numeral: 11) centralizar, organizar, compatibilizar y difundir públicamente toda la información relacionado con el estado del ambiente nacional, a través del Observatorio Ambiental Nacional.	**Artículo 6º.-** Agrégase al artículo 3º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, el siguiente numeral: "11) Centralizar, organizar, compatibilizar y difundir públicamente toda la información relacionada con el estado del ambiente nacional, a través del Observatorio Ambiental Nacional."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Viera.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidente: creo que tan lindo homenaje nos permite abocarnos a los demás temas del Orden del Día, propios de nuestra tarea legislativa, con mayor placer y distensión.

La consideración del asunto que nos ocupa, que es la creación de un Observatorio Ambiental en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, nos va a causar mucha satisfacción, ya que significa avanzar en un tema que es vital y de suma importancia, no solamente para hoy, sino fundamentalmente para el porvenir, porque el hecho de poder contar con los datos que nos permitan trabajar mejor sobre la calidad del medioambiente representa un compromiso esencialmente con el futuro.

Este proyecto de ley es una iniciativa del Senador Bordaberry, ingresó el año pasado a la consideración de esta Cámara y ha sido estudiado por nuestra Comisión asesora; propone algo que ha sido votado por unanimidad y que, además, cuenta con el beneplácito de las autoridades del Ministerio correspondiente, las que hicieron algunas pequeñas correcciones.

El cuidado del medioambiente ha sido, desde siempre, un tema de primer orden para el Uruguay, a tal punto que está establecido como prioridad en nuestra propia Constitución de la República, en su artículo 47. En mayo de 1990, a través de la Ley n.º 16.112, se creó el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por el numeral 7) de su artículo 3.º se le cometió la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de protección del medioambiente, así como la instrumentación de la política nacional en la materia. Ese mismo año, en el mes de setiembre, mediante la Ley n.º 16.134, por sus artículos 39 y 43 se creó, dentro del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Dinama), a la que se le cometió específicamente esa tarea. Más cercano en el tiempo, en el año 2000, la Ley n.º 17.283 estableció como instrumento de gestión ambiental la información ambiental y la obligación del Ministerio de elaborar un informe ambiental anual que debe remitir al Parlamento. Sin embargo, no existe hasta el momento un organismo encargado concreta y específicamente de recopilar, centralizar y difundir la información ambiental del país. Por ello, al igual que ocurre en diversos países del mundo, es necesaria la creación de este Instituto.

Internacionalmente existen diversos índices e indicadores del desempeño ambiental. El más reconocido es el Índice de Desempeño Ambiental, denominado EPI por sus siglas en inglés, que bianualmente brinda un informe con sus indicadores sobre la situación de diversos o todos los países del mundo. Dicho Índice considera una serie de variables que se dividen en dos grandes objetivos: salud ambiental y vitalidad de los ecosistemas. Precisamente, informes de este Índice, allá por el año 2005, posicionaban a Uruguay entre los primeros cinco lugares. Incluso, llegó a ocupar el primer lugar en las Américas y el tercero en el mundo. En las siguientes evaluaciones, nuestro país bajó tanto en la tabla que, en la actualidad, ni siquiera figura entre los primeros treinta. ¿Eso es porque está peor la situación del medioambiente en el Uruguay? Claramente no; es un tema de falta de información pública disponible. Creo que es al revés: desde entonces nuestro país avanzó muchísimo en materia medioambiental, y si esos datos se hubieran recopilado adecuadamente tendríamos que haber avanzado y consolidado esas posiciones internacionales.

Por tanto, entiendo que es necesaria la creación de un instituto que coordine, recopile, publique y difunda toda la información que existe en el país –que no está solo en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente– para que seamos evaluados adecuadamente en el mundo, pero también para tomar medidas que mitiguen en nuestro país algunos problemas que, por lógica, se dan con el desarrollo de las sociedades modernas, como el cambio climático y otros problemas puntuales que ya existen en Uruguay, como por ejemplo el cambio de la producción. Es notorio que el avance de la agricultura en hectáreas cubiertas está generando algunos problemas y hay que evaluarlos. Recientemente hubo un problema grave debido a mal olor en el agua del llamado Sistema Metropolitano de Agua Potable de Montevideo y las autoridades de la OSE expresaron que eso era motivado por la proliferación de algas microscópicas en el río Santa Lucía, favorecidas, fundamentalmente, por agroquímicos. En fin, no vamos a impedir que la agricultura crezca, ni vamos a estar en contra de que la producción se intensifique, pero debemos tener los datos reales relevados para poder tomar medidas que mitiguen esta situación.

Por todo ello, es imperiosa la creación del Observatorio Ambiental Nacional y, por tanto, es bienvenida esta iniciativa del señor Senador Bordaberry.

Mediante este proyecto de ley, que consta de seis artículos, se crea el Observatorio Ambiental Nacional –OAN–, en el ámbito de la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Los cometidos se especifican en el artículo 2.º que dice: "El Observatorio Ambiental Nacional tendrá como

cometido la centralización y actualización de la información nacional del estado del ambiente, respecto de los indicadores de estado, presión y respuesta y la consecuente elaboración y remisión al Poder Ejecutivo para su aprobación, de los indicadores e índices nacionales". A su vez, los indicadores e índices a los que hace referencia este artículo se establecerán a través de la reglamentación. En un principio el proyecto original proponía los indicadores, pero tanto los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente como los representantes del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, entendieron que era mejor que el artículo 3.º estableciera los criterios generales, dejando los indicadores a cargo de la reglamentación porque, evidentemente, con el devenir del tiempo podrían llegar a cambiar o podría ser necesario crear algunos nuevos.

El artículo 3.º establece y detalla los criterios generales con los que la reglamentación elaborará los indicadores e índices, teniendo en cuenta criterios tales como:

- "Representatividad de los temas ambientales de interés nacional y de preocupación internacional.

- Cobertura sobre todo el territorio nacional (terrestre y marino).

- Confiabilidad de los indicadores e índices, calidad científica y técnica de la información a utilizar con identificación de fuentes de origen.

- Coherencia interna con los principales indicadores e índices ambientales internacionales, particularmente con aquellos promovidos por el Sistema de las Naciones Unidas".

Evidentemente esto tiene que ver con el objetivo de mejorar esa posición internacional para ubicar al Uruguay en el lugar que se merece, lo que tiene efectos directos sobre la economía. Todos sabemos que el posicionamiento del país en ámbitos internacionales con relación al cuidado de su medioambiente tiene relación directa con las posibilidades comerciales.

Otros criterios generales establecidos en el artículo 3.º son los siguientes:

- "Incidencia de afectaciones al ambiente sobre la salud de la población, accesibilidad al agua y al saneamiento.

- Evolución y tendencias del estado del ambiente.

- Seguimiento de los usos y de la vitalidad de los ecosistemas naturales y de la productividad de los recursos naturales.

- Cuantificación de emisiones contaminantes, de sustancias peligrosas, de residuos en el ambiente y emisiones de gases de efecto invernadero.

- Afectaciones a la calidad del agua, aire, suelo y biodiversidad.

- Niveles y medidas de protección a los ecosistemas naturales representativos (terrestres y marinos), de los bienes y servicios que prestan a la sociedad y al conjunto de la naturaleza. Protección a los recursos genéticos autóctonos y adaptados a los paisajes y valores patrimoniales y culturales.

- Identificación, calificación y cuantificación de las respuestas y medidas implementadas por las instituciones públicas, las organizaciones privadas y la sociedad, frente a las afectaciones negativas al ambiente.

- Avance del ordenamiento ambiental del territorio y de la gestión ambiental de cuencas hidrográficas y acuíferos.

- Identificación de los mecanismos y medidas de participación pública para la gestión ambiental".

Luego, en el artículo 4.º se establece que se procederá "a la más amplia difusión de la información recopilada, a través de un Sistema de Información" –que deberá crearse– "como herramienta de comunicación".

El artículo 5.º refiere a recursos e institucionalidad y dice: "El Observatorio Ambiental Nacional será implementado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente con los recursos humanos y presupuestales que se le asignen.

Participarán directamente en el Observatorio Ambiental Nacional la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y la Dirección Nacional de Agua del MVOTMA y contará con la participación ampliada de organizaciones departamentales y nacionales generadoras de información en la temática ambiental".

Por todo esto, señor Presidente, la Comisión de Medio Ambiente recomienda votar afirmativamente el presente proyecto de ley.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: como ha dicho el Miembro Informante, este proyecto de ley fue presentado por el señor Senador Bordaberry en marzo del año 2012. La Comisión asesora del Cuerpo

recibió en abril al Instituto Nacional de Carnes y al INIA y, en mayo, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, recibiendo el proyecto de ley aportes y propuestas en temas que me parece que son de relevancia, por lo que es importante destacarlos.

En primer lugar, quiero mencionar todo lo que tiene que ver con el cambio climático y el efecto invernadero.

Nosotros tuvimos un contencioso –hay documentos oficiales en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas– porque el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático estableció que la contaminación antropogénica producida por el metano es responsable del 18 % del efecto invernadero. El metano es el gas que producen, principalmente, los rumiantes, y los países que nos dedicamos a la ganadería extensiva fuimos acusados de ser contaminadores debido a que los animales comen pasto y el metano se produce como consecuencia de la degradación del pasto. Incluso, en Estados Unidos se realizó una campaña en la que se contrató a Paul McCartney para hacer un *jingle* que proponía no comer carne durante un día. De esa forma, nos mostraban a nivel mundial, en base a datos científicos que se desprendían del informe del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático, como los responsables de la contaminación, como si el ganado de la Cuenca del Plata fuera más contaminante que las fábricas, los aviones, los medios de transporte y todo aquello que está contaminando con gases residuales. Esto motivó una reacción en diferentes partes del mundo, y el INIA contrató al doctor Frank Mitloehner, de la Universidad de California en Davis, que realizó ante la FAO un cuestionamiento a la metodología técnica. Afortunadamente, los responsables del Panel reconocieron que habían cometido un error y que nosotros no éramos tan contaminantes como se decía.

Relato el episodio porque ejemplifica la importancia de estos temas desde el punto de vista estratégico del país. Podríamos decir que se trata casi de un tema de seguridad nacional.

Compete a la seguridad nacional, también, detectar todos los factores ambientales, hacer un seguimiento de la información ambiental, hacer que la misma sea cristalina y esté disponible.

Asimismo –como ha surgido de estas discusiones–, se debe tener una visión global del tema: no solo hay que medir quién produce los gases, sino también quién los capta. Si nos detenemos en la producción de gases en el país, vemos que tenemos un problema con la producción de metano, pero si observamos globalmente el sistema nacional, vemos que somos muy equilibrados, porque con el crecimiento de la forestación secuestramos mucho anhídrido carbónico.

Es muy importante –como expresaba el Miembro Informante– tener un inventario nacional, porque así lo exige el desarrollo económico en la gestión ambiental. Cabe destacar que estamos teniendo actividades económicas importantes –que van a seguir creciendo–, por lo que es clave disponer de toda la información posible, que la misma sea abierta y que pueda ser utilizada por quien quiera hacerlo.

Actualmente, Uruguay cuenta con un Sistema Nacional de Información Ambiental que ha elaborado informes del estado del ambiente en forma salteada –aunque, quizás, ese no sea un término académico–, es decir, que ha hecho informes en base a trabajos de consultoría, pero no fueron seguidos regularmente, incluyendo las responsabilidades que tiene la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la Dirección de Ordenamiento Territorial o la Dirección Nacional de Aguas. Existe el plan –que se está llevando adelante– de construir el Sistema Nacional de Información Ambiental, que incluso tiene financiación del BID.

Es cierto que Uruguay estaba en el lugar tres en materia del estado del ambiente, pero según los indicadores que se tengan en cuenta y cómo se combinen, esa posición cambia. En un principio estuvimos en el lugar ochenta y pico, y luego pasamos al cuarenta y siete. Siendo el mismo país y prácticamente con las mismas actividades, cambiamos nuestro lugar en el ranquin. Es importante, entonces, tener nuestra propia información; es una cuestión de interés nacional; no podemos depender de los indicadores y de las valoraciones realizadas por terceros.

Hoy en día hay barreras en el comercio internacional; incluso, se habla –aunque todavía ello no esté implementado– de las huellas de carbono. Reitero, pues, que es muy importante que produzcamos nuestra propia información. En ese sentido, y por suerte, nuestros organismos de investigación ya están trabajando. Hay un Servicio de Evaluación de la Calidad y Control Ambiental que ahora cuenta con seis técnicos; se trata de áreas muy importantes que están en construcción.

Quiero resaltar la importancia de la temática ambiental en el trabajo interpartidario. A comienzos de este período de gobierno, el Presidente de la República llamó a la conformación de diferentes grupos que trabajaran en esa temática. Uno de ellos fue el Grupo Asesor Consultivo Interpartidario de Medioambiente –integrado por representantes de los distintos partidos políticos– que culminó su trabajo elaborando un informe que en su tercer eje estratégico, denominado "Participación Pública", hace referencia al Sistema de Información Ambiental, con los compromisos

en los que todos los partidos políticos estuvimos de acuerdo en llevar adelante.

Si bien este proyecto de ley fue iniciativa del señor Senador Bordaberry, su necesidad preexistía en la ley de medio ambiente y en los acuerdos interpartidarios. En el marco del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se está construyendo el Sistema Nacional de Información Ambiental. El Poder Ejecutivo entendió que esa iniciativa calzaba perfectamente porque construye una institucionalidad para llevar adelante ese Sistema de Información Ambiental, que tiene que ser un sistema transversal y debe incluir toda la información ambiental existente en las distintas oficinas. Por tanto, cuando se propone un proyecto de ley positivo por parte de la oposición, nosotros lo recibimos con agrado. El Poder Ejecutivo manifestó su acuerdo en la creación del Observatorio Ambiental Nacional porque va en línea con lo que se viene haciendo. Nuestra actitud es priorizar el interés nacional sobre los intereses partidarios, y quien propuso el proyecto de ley también priorizó el interés nacional.

Reitero que apoyamos esta iniciativa. Cabe destacar que el Poder Ejecutivo hizo propuestas complementarias que facilitan el cuerpo legal, tal como fue explicado detalladamente por el Miembro Informante.

Por la importancia que tiene este proyecto de ley –en la Comisión se votó por unanimidad– es que nos vamos a sentir muy contentos con su aprobación.

SEÑOR MOREIRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR AGAZZI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: he escuchado con mucha atención los informes realizados, tanto por el Miembro Informante como por el señor Senador Agazzi. A mi juicio, se trata de un tema central en estos tiempos, no solo para la inversión sino también para la salud y la protección de los valores consagrados en el artículo 47 de la Constitución de la República.

Repasando las normativas citadas, la Ley n.º 17.283, de 28 de noviembre de 2000, que refiere a la protección del ambiente, tiene una serie de disposiciones que van en estricta correspondencia con el proyecto de ley planteado por el señor Senador Bordaberry. A modo de ejemplo, el artículo 12 dice: "El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, elaborará anualmente un informe nacional sobre la situación ambiental, que deberá contener información sistematizada y referenciada, organizada por áreas temáticas.

El mencionado informe será remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, al Congreso de Intendentes y a los Gobiernos Departamentales.

Se dará amplia difusión pública y quedarán ejemplares del mismo en el Ministerio a disposición de los interesados".

En virtud de que nunca tuve acceso –ni como exintegrante del Congreso de Intendentes ni como integrante del Poder Legislativo– a dicha información, me gustaría saber si la misma se remite anualmente y es difundida. Realmente, no tenía noticia de que esa información nos hubiera llegado; por lo menos a mí, como Legislador, nunca me llegó. Me parece bien importante, entonces, saber si es que vamos en la dirección de hacer inventarios y dar la más amplia difusión para subir en el ranquin internacional y si estas disposiciones de la ley están siendo cumplidas o no. De ahí mi consulta, que me gustaría que me la pudieran responder.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: en realidad, lo dispuesto por la Constitución de la República y por las diferentes leyes, en particular por la de protección del medio ambiente, obliga a brindar información sobre el estado del ambiente. Sin embargo, hasta ahora se han realizado, en distintos momentos, publicaciones aperiódicas sobre el estado del ambiente. Recuerdo, por ejemplo, un libro sobre el estado del ambiente. Es decir que no fueron publicaciones realizadas en forma sistemática; no se brindó información de una serie de indicadores que estuvieran disponibles en forma continua y sistemática, como lo establecía la ley. Creo que ahora se está trabajando en establecer un Sistema Nacional de Información Ambiental y no en editar, cada tanto, una publicación o un libro; ello va a dar respuesta concreta a lo establecido por la normativa y redundará en el fortalecimiento técnico y en la contratación de personas competentes. Los informes que se hicieron anteriormente coleccionaron la información ambiental que había en distintas oficinas en el seno del Gobierno y la sintetizaron en una publicación. Ahora habrá un sistema a nivel nacional, con los técnicos necesarios para llevar adelante la tarea, y después de que promulguemos esta ley, habrá un organismo destinado a ello. Creo que con todos estos elementos se va a dar estricto cumplimiento a lo establecido por las leyes.

SEÑOR VIERA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR AGAZZI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR VIERA.- Con relación a la pregunta formulada por el señor Senador Moreira, debo decir que desde el año 2000, en que se aprobó esta ley, no se ha remitido el informe como se debió haber hecho. Lo señalo porque se trata de un período extenso, que comprende a varios Gobiernos. Nunca se remitió el informe a los organismos que establece el artículo 12 de esa ley del año 2000. Creo que esta situación cambiará con el Instituto que ahora se va a crear, que tendrá como cometido esencial coordinar, recopilar y difundir adecuadamente la información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- No tengo conocimiento acerca de si esto se distribuyó en los lugares que cita la ley, aunque sí conozco los informes que se hicieron, que fueron discontinuos y no se distribuyeron tal como establece la legislación. Esperamos que con esta construcción institucional eso se pueda hacer regularmente.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: vamos a acompañar el proyecto de ley por el que se crea el Observatorio Ambiental Nacional, que tendrá por cometido "la centralización y actualización de la información nacional del estado del ambiente, respecto de los indicadores de estado, presión y respuesta y la consecuente elaboración y remisión al Poder Ejecutivo para su aprobación, de los indicadores e índices nacionales".

Nos parece apropiado contar con una institución de estas características, máxime cuando estamos inmersos en nuevos procesos de producción que justifican este tipo de organismos.

Sin lugar a dudas, apoyamos lo que aquí se ha expresado, pero también desearíamos ir un poco más lejos, dado que estimamos necesario crear una nueva institucionalidad para vigilar la realidad ambiental, la denominada infraestructura verde. Consideramos que esa nueva arquitectura jurídica debería tener una suerte de institucionalidad que saliera de la órbita del Poder Ejecutivo y por eso presentamos la propuesta de un *ombudsman* ambiental, con la particularidad de tener legitimación activa para actuar como denunciante ante el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, bajo la lógica de la defensa de los intereses difusos y acompañado de la especialización de Juzgados Letrados en temas ambientales, para, de ese modo, armonizar un esquema jurídico de defensa efectiva de los intereses ambientales.

Este proyecto de ley puede y debe ser una pieza en el andamiaje de la defensa del medioambiente en nuestro país. Por eso, señor Presidente, lo votamos gustosos, a cuenta de la aprobación de otras iniciativas sobre las que seguramente tendremos que avanzar para obtener una respuesta más integral, en una situación en la que debemos estar comprometidos en una respuesta nacional por encima de las diferencias con respecto a determinadas propuestas.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑOR PENADÉS.- Solicito que se suprima la lectura del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta formulada.

(Se vota:)

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

SEÑOR SOLARI.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: obviamente, estoy plenamente de acuerdo con los objetivos y con el articulado de este proyecto de ley tal como fue informado por el señor Senador Viera. Entiendo necesario que vayamos creando conciencia en la población de nuestro país y en nosotros mismos acerca de la situación ambiental en las distintas dimensiones, y para ello no hay nada mejor que contar con indicadores oficiales y serios, producidos en forma periódica, que nos muestren no solamente dónde estamos, sino hacia dónde caminamos.

En ese sentido quisiera dejar una constancia con respecto al artículo 5.º, que en su segundo inciso señala cuáles son los organismos que van a participar en este Observatorio Ambiental Nacional; algunos de ellos dependen del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y otros, de organizaciones dentro del Estado, como organizaciones departamentales y nacionales generadoras de información en la temática ambiental, tal como aquí se expresa. Entiendo que si participan, lo hacen en forma obligatoria, es decir, aportando la información que contribuya a que ese Observatorio tenga todos los datos que necesita.

Quería dejar esta constancia, porque me parecía importante interpretar la palabra "participación", no solamente en su significado de integrar un organismo o una institución, sino también en el de aportar datos.

Muchas gracias.

13) DANIEL CASTILLOS GÓMEZ. DESIGNACIÓN COMO EMBAJADOR

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo a fin de designar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, ante la República de Sudáfrica, al señor Daniel Castillos Gómez. (Carp. n.º 1162/2013 – Rep. n.º 792/2013)".

(Antecedentes:)

"Carp. n.º 1162/2013
Rep. nº. 792/2013

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntes Internacionales

Proyecto de Resolución

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Sudáfrica al señor Daniel Castillos Gómez.

Sala de la Comisión, 11 de abril de 2013.

Eduardo Fernández, Miembro Informante; **Alberto Couriel**, **Rafael Michelini**, **Ope Pasquet**, **Gustavo Penadés**, **Enrique Rubio**".

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 6 de marzo de 2013

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES

PRESENTE

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al señor Daniel Castillos Gómez.

La capacidad y eficiencia que el señor Daniel Castillos Gómez ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el curriculum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Sudáfrica.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; Roberto Conde

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntes Internacionales

ACTA N.° 72

En Montevideo, el día once de abril de dos mil trece, a la hora diecisiete y cinco minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros los señores Senadores Alberto Couriel, Eduardo Fernández, Jorge Larrañaga, Rafael Michelini, Ope Pasquet, Gustavo Penadés y Enrique Rubio.

Faltan con aviso los señores Senadores Carlos Baráibar y Luis Alberto Lacalle Herrera.

Concurren, especialmente invitados, el señor Daniel Castillo Gómez, acompañado por la Asesora de la Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, licenciada María del Carmen Menoni.

Preside el señor Senador Ope Pasquet, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría el señor Vladimir De Bellis Martínez, Secretario de la Comisión y la señora María Victoria Lumaca, Prosecretaria.

De lo actuado se toma versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada figura en el Distribuido n.° 2015/2013, que forma parte de la presente.

Asuntos tratados:

- Designación del Vicepresidente de la Comisión (artículo 151 del Reglamento del Senado).

Se posterga su designación hasta la próxima sesión.

- Carpeta n.º 1162/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Sudáfrica al señor Daniel Castillos Gómez (Distribuido n.º 1982/2013).

El señor Daniel Castillos Gómez informa a los integrantes de la Comisión los lineamientos de trabajo a realizar en el destino al que fue propuesto y responde inquietudes formuladas por los señores Senadores.

Una vez retirado de sala se considera y aprueba el proyecto de resolución. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Eduardo Fernández quien lo hará en forma verbal.

A la hora dieciocho y diez minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente y Secretario de la Comisión.

Ope Pasquet, Presidente; **Vladimir De Bellis Martínez**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Fernández.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: el Poder Ejecutivo solicita la conformidad de este Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Sudáfrica al señor Daniel Castillos Gómez.

Nacido en 1966, es casado y tiene cuatro hijos.

El señor Daniel Castillos Gómez es funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, al cual ingresó por concurso de oposición y méritos en el año 1988.

Tiene una sólida formación, tanto en nuestro país como en el exterior. Estudió en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UdelaR, se graduó en el Instituto Artigas del Servicio Exterior, tiene un posgrado de Maestría en Relaciones Internacionales en la Universidad de Oxford –Gran Bretaña– y una sólida formación en inglés y francés, y conocimientos básicos de portugués e italiano.

Ha tenido diferentes responsabilidades en su carrera diplomática, destacándose las siguientes: en 1992 fue designado para prestar funciones ante la Confederación Helvética como Secretario y Jefe de la Sección Consular en Berna; de 1998 a 1999 fue integrante del equipo de asesores del Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Didier Opertti, desplazado a la ciudad de Nueva York para la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que ejerció Uruguay durante el 53.º Período de Sesiones; en 2001 fue designado para prestar funciones en la Embajada de Uruguay ante la Republica Argentina, como Jefe de Departamento de Asuntos Políticos, Jurídicos y de Cooperación, cargo que ocupó hasta 2006, año en que fue designado como Jefe de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el año 2008 se lo designa como Jefe de Gabinete del entonces Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Gonzalo Fernández.

Fue integrante de la delegación uruguaya que participó en la Cumbre de Jefes de Estado en la que se suscribió el Tratado Consultivo de la Unasur, en Brasilia –Brasil– el 23 de mayo de 2008.

En 2009 fue designado para prestar funciones en la Embajada de Uruguay en el Reino de España, como segundo de Misión.

En 2012 fue acreditado como Coordinador Nacional de Uruguay a la XXII Cumbre Iberoamericana, celebrada en Cádiz del 14 al 17 de noviembre de ese año.

Habiendo sido recibido el señor Daniel Castillos Gómez en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales, expuso sus planes para llevar adelante la misión que se le está asignando.

En su exposición introductoria destacó, refiriéndose a su destino, que se trata de un país que tiene 50:000.000 de habitantes y una superficie de más de 1:200.000 kilómetros cuadrados. Sudáfrica es el quinto país más poblado de África y el noveno en términos de extensión territorial. Lo más relevante es lo que se refiere a su importancia en términos geopolíticos en el marco del continente africano y, en especial, en lo que tiene que ver con su condición de principal economía emergente a nivel global. Este estatus tuvo un decisivo respaldo a fines de 2010, cuando fue invitado por los cuatro integrantes del Grupo BRIC para sumarse a él.

Desde el punto de vista político, se destaca el exitoso proceso de salida del régimen del *apartheid* bajo la conducción y liderazgo del Presidente Mandela y con el apoyo del Presidente de Klerk.

Sudáfrica no solo es miembro del G-20 y del BRICS, sino que tiene un rol activo en la Unión Africana, en el Movimiento de Países No Alineados y en la Comunidad de Desarrollo de África del Sur. En este sentido, destacó dos esquemas sumamente importantes: la iniciativa IBSA –junto con Brasil e India– y la relación estratégica que tiene con India y China, que se traduce en una gran presencia en materia de inversiones.

Sudáfrica ejerce una indudable influencia y un gran liderazgo político en los países de su entorno –especialmente en la República del Congo– y esta influencia se proyecta más allá de su área geográfica inmediata.

Desde la recuperación de la democracia y la superación del *apartheid,* los distintos gobiernos sudafricanos han hecho especial hincapié en que el desarrollo de Sudáfrica está innegablemente asociado al progreso y al desarrollo de África austral y del continente y, por ende, apuestan firmemente a la integración, cooperación económica y planificación conjunta.

Desde el punto de vista económico, se trata de la principal economía del África subsahariana y de un país que representa más del 30 % del Producto Bruto Interno del continente africano. En este sentido, algunos datos son relevantes: el 75 % de los grandes conglomerados del sector industrial son sudafricanos, es decir, las principales empresas del continente son de ese país.

Con respecto al Producto Bruto Interno, sería de alrededor de US$ 410.000:000.000, y si se mide en paridad de poder adquisitivo, es aún mayor; está por encima de los US$ 550.000:000.000. Comparado con América Latina, el Producto Bruto Interno sudafricano solamente estaría superado por los de Brasil, México y Argentina.

En lo que se refiere al promedio de los países del BRICS, tiene un ingreso per cápita, medido en el poder de compra, bastante alto, puesto que está en el entorno de los US$ 11.000, con lo que supera ampliamente el ingreso per cápita de otros socios del BRICS, como China o India. Obviamente, en términos económicos, la economía es mucho menor que la de esos países, pero es un guarismo interesante.

La economía ha evolucionado en los últimos años con un crecimiento no muy grande, pero igualmente interesante. En el año 2011 ha tenido un crecimiento del 3,5 % y en el 2012 fue del 2,3 %. Las proyecciones para el próximo año lo sitúan en algo menos del 3 %, en 2,8 % o 2,9 % aproximadamente.

El interés de Sudáfrica es, justamente, el atractivo que ofrece desde el punto de vista del consumo, por el potencial que ha mostrado para desarrollar una clase media con una creciente capacidad de compra. Es una economía basada, fundamentalmente, en recursos naturales, en el sector extractivo, en la minería –metales, minerales y metales preciosos–, pero también tiene un mercado financiero muy desarrollado; la primera Bolsa del mercado bursátil está en Sudáfrica. A su vez, tiene una buena red de comunicaciones, de infraestructura y de transportes.

Quizás el problema más importante que enfrenta y que ha condicionado o ralentizado un poco su crecimiento sea el desempleo, ya que hay sectores en los que este bordea casi el 25 % de la población económicamente activa.

Con respecto a su plan de gestión, el señor Daniel Castillos Gómez destacó que lo que se pretende es dar una mayor densidad o sustancia a ese muy buen nivel de relacionamiento, fortaleciendo el diálogo con los principales dirigentes políticos sudafricanos en los distintos niveles, a través del desarrollo de una agenda lo más descentralizada posible.

La particularidad de Sudáfrica es que el Poder Ejecutivo tiene su sede en Pretoria y el Poder Legislativo está ubicado en Ciudad del Cabo, mientras que el Poder Judicial está en Bloemfontein, lo que llevaría a desarrollar la agenda de la forma más descentralizada posible.

Destacó tres objetivos fundamentales que van a contribuir a lograr una mayor densidad en la relación a la que se aspira. Uno de ellos es tratar de incrementar y fomentar el intercambio de visitas institucionales de alto nivel. En una primera instancia, se pretende concretar una visita a nivel ministerial, de nuestro Canciller, que tendría dos aspectos fundamentales, uno de ellos de contenido claramente político-institucional que apuntaría a reafirmar la importancia que para nuestro país tiene la relación con Sudáfrica y, a través de esa plataforma, insertarnos en el sur del continente africano. A partir de ese vector político-institucional se pretende generar las condiciones para promover la agenda vinculada con temas relacionados con el comercio, la cooperación y la inversión.

Existe una primera propuesta que es la de proponer la creación de una Comisión mixta, de un mecanismo de consultas a nivel bilateral –con una frecuencia anual o de la forma en que se acuerde– que permita hacer un relevamiento de los temas políticos, comerciales y de cooperación.

Se piensa desarrollar un capítulo específico a nivel parlamentario para promover el conocimiento mutuo, el intercambio de experiencias y el conocimiento de los respectivos sistemas políticos, por ejemplo, a través de algún seminario, para intercambiar las experiencias en las transiciones políticas de ambos países.

Se destaca la importancia de Sudáfrica como plataforma de vinculación con el África subsahariana. La Embajada en Pretoria va a tener a su cargo la concurrencia con otras cinco naciones y, por lo tanto, el interés no está solamente en la vinculación con Sudáfrica, sino también en proyectarnos hacia los países del entorno. Precisamente, en la República Democrática del Congo están presentes las tropas uruguayas que están llevando a cabo un importante trabajo al amparo de la Misión Monusco de las Naciones Unidas.

Es importante destacar que nuestro país es el tercer proveedor de carne de Sudáfrica, luego de Australia e Irlanda, superando, incluso, a Argentina. Es el primer exportador de leche UHT y el tercero de grasa ovina y cueros. Quiere decir que nuestra presencia allí es muy importante.

Con respecto al área económico-comercial, desde el año 2000 existe una balanza comercial claramente favorable para Uruguay. Si bien el ratio de lo que exporta Uruguay con relación a lo que importa es, prácticamente, de 2,5 o 3 a 1, creemos que aún hay un margen de crecimiento. Los principales productos uruguayos de exportación se concentran en el sector agroexportador con un contenido tecnológico relativamente bajo. A modo de ejemplo, en el año 2012 los principales productos que exportamos fueron grasa bovina –Sudáfrica es el segundo destino más importante para Uruguay–, arroz, lácteos, cueros y trigo, que se empezó a exportar con fuerza en los años 2011 y 2012.

Se ha trabajado con el Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios, Uruguay XXI, y con la Dirección de Economía del Ministerio para tratar de identificar cuáles serían las oportunidades que se presentan porque –como se mencionaba anteriormente– consideramos que hay un margen de crecimiento para el comercio. Hay una serie de sectores –por lo que es la estructura de lo que importa Sudáfrica y cómo se abastece esa demanda– donde Uruguay tendría un potencial de crecimiento en el sector de alimentos y bebidas, y en el de químicos, caucho y plástico, por ejemplo, con envases, productos de limpieza e insecticidas. Sucede lo mismo en el sector vinculado a la madera, el papel, algunos productos textiles y cueros. Esos son los principales sectores en los que se ha identificado que hay grandes oportunidades de crecimiento.

Desde 1994 existe un acuerdo con el Consejo Nacional de Geociencias Sudafricano que se pretende actualizar, apuntando, fundamentalmente, al asesoramiento que se nos puede brindar por el desarrollo de ese sector en el tema minería para el desarrollo de capacidades institucionales.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado aconseja por unanimidad al Cuerpo dar la conformidad a la solicitud del Poder Ejecutivo para la designación del señor Daniel Castillos Gómez como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Sudáfrica.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Sudáfrica al señor Daniel Castillos Gómez".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado dará cuenta al Poder Ejecutivo.

14) DOCTOR EDUARDO BERNABÉ MARTÍNEZ CALANDRIA. DESIGNACIÓN COMO MINISTRO DE TRIBUNAL DE APELACIONES.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud remitida por la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 numeral 4 de la Constitución de la República, a fin de designar en el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones, al doctor Eduardo Bernabé Martínez Calandria (Carpeta n.º 1102/2012 - Rep. n.º 790/2013)".

(Antecedentes:)

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

MENSAJE nº 42/2012

Montevideo, 12 de diciembre de 2012.-

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES

Contador Danilo ASTORI

De nuestra mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo a lo establecido por el art. 239 num. 4 de la Constitución de la República, solicita la aprobación para la designación del **Dr. Eduardo Bernabé MARTINEZ CALANDRIA,** para el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones.-

A tales efectos se remite adjunto al presente la resolución de esta Corporación nº 1021/2012, así como legajo personal y curriculum vitae del Magistrado propuesto.-

Sin otro particular lo saludan muy atentamente.-

Dr. Jorge RUIBAL PINO
Presidente Interino
Suprema Corte de Justicia

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

COMISION ASESORA DE LA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA Nº 7542

PERIODO 2011 - 2012

JUECES LETRADOS DE MONTEVIDEO

Magistrados	Sedes Actuales
ALVES DE SIMAS, Martha	Jdo. Ldo. Civil 4° T.
BEYHAUT BONILLA, Alvaro	Jdo. Ldo. Familia 14° T.
CABRERA COSTA, Ma. Cristina	Jdo. Ldo. Civil 5° T.
CHARLES VINCIGUERRA, Luis	Jdo. Ldo. Penal 19° T.
DA COSTA PORTO, Homero	Jdo. Ldo. Penal 13° T.
DE CAMILLI HERMIDA, Sylvia	Jdo. Ldo. Trabajo 3° T.
FERNÁNDEZ DE LA VEGA, Adolfo	Jdo. Ldo. Civil Cont. Adm. 4° T.
FERNÁNDEZ LEMBO, Lina	Jdo. Ldo. Trabajo 2° T.
GARCIA GUARAGLIA, Carlos	Jdo. Ldo. Penal 17° T.
GOMEZ HAEDO, Marta	Jdo. Ldo. Civil 2° T.
HACKENBRUCH, Pedro	Jdo. Ldo. Trabajo 14° T.
KELLAND TORRES, Claudia	Jdo. Ldo. Civil 3° T.
LANDEIRA LOPEZ, Raquel	Jdo. Ldo. Civil 17° T.
MACCIO AMBROSONI, Teresita	Jdo. Ldo. Civil 15° T.
MARTINEZ CALANDRIA, Eduardo	Jdo. Ldo. Familia 28° T.
MERIALDO COBELLI, Gabriela	Jdo. Ldo. Penal 9° T.
MIGUEZ ISBARBO, Ricardo	Jdo. Ldo. Penal 15° T.
MUSI CHIARELLI, Mirian	Jdo. Ldo. Familia 17° T.
OPERTTI GALLO, Loreley	Jdo. Ldo. Civil 1° T.
PERA RODRÍGUEZ, Loreley	Jdo. Ldo. Civil 16° T.
PEREYRA SANDER, Graciela	Jdo. Ldo. Civil 13° T.
PEREZ AZZIZ, Estrella	Jdo. Ldo. Familia 23° T.
RODRÍGUEZ MEDEROS, Julia	Jdo. Ldo. Trabajo 6° T.
SALAZAR DELGADO, Pedro	Jdo. Ldo. Penal 2° T.
SEGUESSA MORA, Gloria	Jdo. Ldo. Civil 14° T.

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 1021/2012 Ficha 1022/2012

Montevideo, 12 de diciembre de 2012.-

VISTO:

el cargo vacante de Ministro de Tribunal de Apelaciones;

CONSIDERANDO:

I) que la Corporación ha decidido postular para ocupar la vacante mencionada al Señor Juez Letrado de Familia de 28° turno, **Dr. Eduardo Bernabé MARTINEZ CALANDRIA,** en atención a su actuación y méritos;

II) el Dr. Martinez integra la lista de jueces de su categoría mejor calificados para el ascenso, confeccionada por la Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia (Acordadas nos. 7407 y 7542);

III) 1. Actividad jurisdiccional: ingresa en marzo de 1977 como Juez de Paz de la 12ª Sección de Colonia, en mayo de 1978 fue trasladado al Juzgado de Paz de la 6ª Sección de San José, en marzo de 1979 fue ascendido a Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en abril de 1980 pasa a desempeñarse como Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de 1° turno, en junio de 1981 fue trasladado al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 2° turno, en setiembre de 1982 asciende a Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3° turno, en marzo de 1988 pasa a desempeñarse como Juez Letrado de Familia de 1° turno, cargo que desempeña hasta enero de 1997 en que fue trasladado al Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 13° turno, finalmente en abril del 2007 pasa a desempeñarse como Juez Letrado de Familia de 28° turno, cargo que desempeña hasta la fecha;

2. registra asimismo, participación en diferentes eventos académicos, como surge del curriculum presentado;

IV) por las consideraciones expuestas, esta Corporación estima que el Sr. Magistrado propuesto reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo para el cual se la postula;

ATENTO:

a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 num. 4 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Líbrese mensaje a la Cámara de Senadores del Poder Legislativo, solicitando la venia correspondiente para designar al **Dr. Eduardo Bernabé MARTINEZ CALANDRIA**, como Ministro de Tribunal de Apelaciones.-

2°.- Remítase el curriculum vitae presentado por el Sr. Magistrado.-

Dr. Jorge Ruibal Pino, Presidente Interino; Dr. Jorge Larrieux, Ministro

Dr. Jorge O. Chediak, Ministro; Dr. Ricardo Pérez Manrique, Ministro

Dr. Julio César Chalar, Ministro.

«CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Administrativos

ACTA N.° 62

En Montevideo, el día diez del mes de abril del año dos mil trece, a la hora once, en la Sala Martín C. Martínez, se reúne la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros señores Senadores Milton Antognazza, Pedro Bordaberry, Daniel Montiel, Rodolfo Nin Novoa y Gustavo Penadés.

Preside el señor Senador Pedro Bordaberry Vicepresidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría la Secretaria de la Comisión, señora María Celia Desalvo y la Prosecretaria, señora Gloria Mederos.

Abierto el acto, por Secretaría se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1) Carpeta n.° 1156/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo, por la causal de falta grave en el servicio, a un funcionario perteneciente al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Escalafón B Grado 14, Controlador de Tráfico Aéreo. Distribuido n.° 1979/2013.

Pasa a estudio del señor Senador Gustavo Penadés.

2) Carpeta n.° 1158/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo, por la causal de omisión a los deberes del cargo, a un funcionario perteneciente al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva". Distribuido n.° 1980/2013. Pasa a estudio del señor Senador Rodolfo Nin Novoa.

3) Carpeta n.° 1166/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo, por la causal de ineptitud física, a un funcionario perteneciente al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía". Distribuido n.° 1996/2013.

Pasa a estudio de la señora Senadora Lucía Topolansky

4) Carpeta n.° 1169/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo, por la causal de ineptitud para el desempeño del cargo, a un funcionario perteneciente al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos". Distribuido n.° 2005/2013.

Pasa a estudio del señor Senador Milton Antognazza.

5) Carpeta n.° 1170/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo, por la causal de ineptitud para el desempeño del cargo, a un funcionario perteneciente al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos". Distribuido n.° 2006/2013.

Pasa a estudio del señor Senador Pedro Bordaberry.

Asuntos tratados:

1) Carpeta n.° 1102/2012. Mensaje de la Suprema Corte de Justicia por el que se solicita venia para designar en el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones al doctor Eduardo Bernabé Martínez Calandria. Distribuido n.° 1945/2013.

La Comisión adopta resolución. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Rodolfo Nin Novoa (Informe verbal).

2) Carpeta n.° 1137/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo, por la causal de omisión a los deberes del cargo, a un funcionario perteneciente al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 005, Escalafón A, Grado 12, Serie del Cargo "Veterinaria", Denominación del Cargo "Asesor IV", Radicación departamento de Rocha. Distribuido n.° 1939/2013.

La Comisión adopta resolución. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Gustavo Penadés (Informe verbal).

3) Carpeta n.° 1138/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo, por la causal de ineptitud física, a una funcionaria perteneciente al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas", en comisión de servicio en la Auditoría Interna de la Nación. Distribuido n.° 1940/2013.

La Comisión adopta resolución: Devolver el expediente al Poder Ejecutivo para ampliación de antecedentes. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Gustavo Penadés (Informe verbal).

4) Carpeta n.° 1139/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo, por la causal de ineptitud, a un funcionario perteneciente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Arquitectura", Escalafón E, Grado 1, Operario IV Oficios. Distribuido n.° 1941/2013.

La Comisión adopta resolución. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Milton Antognazza (Informe verbal).

5) Carpeta n.° 1149/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de sus cargos, por la causal de omisión a los deberes del cargo, a dos funcionarios pertenecientes al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil". Distribuido n.° 1966/2013.

La Comisión adopta resolución. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Pedro Bordaberry (Informe verbal).

A la hora once y veinticinco minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Vicepresidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Pedro Bordaberry, Vicepresidente; **María Celia Desalvo**, Secretaria".

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Nin Novoa.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: la Suprema Corte de Justicia está solicitando la aprobación de la Cámara de Senadores para designar al doctor Eduardo Bernabé Martínez Calandria como Ministro de Tribunal de Apelaciones.

Esta solicitud de venia ya había sido formulada hace más de trece años, porque en sendos Mensajes del 22 de julio y del 23 de diciembre de 1996, la Suprema Corte de Justicia había propuesto al doctor Martínez Calandria para integrar este Tribunal. Ambas venias fueron tratadas por la Cámara de Senadores en sesiones celebradas en diciembre de 1996 y en febrero de 1997, donde se resolvió no acceder a la solicitud formulada en esa ocasión por la Suprema Corte de Justicia. Como los señores Senadores recordarán, el carácter de aquellas sesiones era secreto, y por ello hace unas semanas tuvimos la necesidad de plantear al Cuerpo el levantamiento de ese secreto, a los efectos de estudiar por qué habían sido denegadas estas solicitudes de venia. Estudiando la documentación que tenemos y que posteriormente devolveremos a la Secretaría, accedimos a un circunstanciado y preciso informe de los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos de aquel entonces, integrada por los Senadores Mallo, de Posadas, Cid, la querida señora Senadora Dalmás y creo que el señor Senador Sanabria por el Partido Colorado, en donde encontramos los fundamentos por los cuales el Senado rechazó aquella designación. A lo largo de toda la documentación estudiada, antes que nada surge claramente que eso no respondió en absoluto a razones de orden personal o a tachaduras morales. En ese momento se afirmaba –y ahora voy a leer algunas partes de ese preciso informe del Senador Mallo– lo siguiente: "es pertinente y especialmente indicado que examinemos a la luz de las enseñanzas de Aréchaga si la Suprema Corte de Justicia ha actuado dentro de los límites en que su autoridad ha sido circunscripta:

a. Respecto a la materia, objeto del acto que se juzga.

Es indudable que el órgano máximo del Poder Judicial actuó en el ámbito de la materia que le asignó el Constituyente. (Art. 239, Numeral 4.º de la Carta)".

A este numeral se ha hecho referencia y en él se fundamenta este pedido.

Continúa el informe:

"b. Respecto a las formalidades.

Contrariamente a lo que sucede en el Derecho Privado, los Actos Administrativos son esencialmente formales… de ahí que el cumplimiento de las formas prescriptas sea obligatorio y en principio condiciona su validez (Sayagués Laso, *Tratado de Derecho Administrativo*, pág. 458).

¿Cuáles eran las formalidades exigidas?".

Naturalmente, las prescriptas en la Constitución de la República, pero también en la Acordada n.º 7192, de fecha 3 de junio de 1993, por la cual la Suprema Corte de Justicia, con la voluntad conforme de sus cinco miembros, creó una Comisión Asesora respecto a la capacitación de los Magistrados. "A esa Comisión se le incumbió la redacción de una lista preferencial de los diez Magistrados que en cada categoría repute más capacitados para el ascenso, (Art. 10 de la Acordada). Y esa lista será tenida especialmente en cuenta por la Suprema Corte de Justicia en oportunidad de efectuar ascensos o traslados Art. 12 de la Acordada). Y en la reglamentación de la Acordada n.º 7192 se establecen minuciosa y circunstanciadamente los criterios con que actuará esa Comisión Asesora". A continuación, la Comisión y el Senado se preguntaban: "¿Es legítimo que la Corte pueda prescindir de lo que creó por su propio imperio? Parece indudable que cuando un órgano público se autolimita es el principal obligado a cumplir con sus propias disposiciones.

La Corte en la situación ocurrente habría regulado o disciplinado sus facultades". El doctor Martínez Calandria no figuraba en aquella nómina.

Continúa diciendo el informe: "Evidentemente los Magistrados incluidos en las listas tenían una expectativa seria de que serían ascendidos. Por lo que puede afirmarse que no existió "motivación válida" para excluir a los integrantes de la nómina y optar por el Dr. Eduardo Martínez.

Hoy esa situación ha cambiado radicalmente ya que el Dr. Martínez Calandria integra la lista de Jueces de su categoría mejor calificados para el ascenso, confeccionada por la Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia (Acordadas n.º 7407 y 7542).

Para mejor información de los Sres. Senadores se acompaña a este dictamen fotocopia de la referida lista.

El Dr. Martínez Calandria, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 28.º Turno, ingresó a

la magistratura el 16 de marzo de 1977 como Juez de Paz en la 12.º Sección de Colonia, Tarariras, comenzando de esa forma su dilatada actividad jurisdiccional. La que se describe detalladamente en el Numeral III del "Considerando" de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia n.º 1021/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012 (Fojas 3 del Distribuido: 1945/2013).

Según surge del currículum que obra en el mismo Distribuido, ha tenido intensa participación en diferentes eventos académicos, seminarios y jornadas judiciales". También lo ha hecho en otras actividades que constan a fojas 10, 11 y 12 del mencionado currículum, al que debo remitirme a efectos de evitar repeticiones.

Por las consideraciones expuestas, señor Presidente, la Comisión de Asuntos Administrativos ha entendido, por unanimidad, que el propuesto reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo para el cual se postula y, por lo tanto, recomienda su aprobación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo único.- Apruébase la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia para designar en el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones, al doctor Eduardo Bernabé Martínez Calandria."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El Senado dará cuenta a la Suprema Corte de Justicia.

15) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SUS CARGOS A VARIOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día.

(Así se hace. Es la hora 12 y 6 minutos).

(En sesión pública).

–Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 12 y 19 minutos).

–Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- El Senado, en sesión secreta, concedió las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a dos funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura.

Al mismo tiempo, ha resuelto devolver la Carpeta relacionada con la solicitud de destitución de una funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de ampliar antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se realizarán las comunicaciones pertinentes.

16) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 12 y 19 minutos, presidiendo el señor **Danilo Astori** y estando presentes los señores Senadores **Agazzi, Antognazza, Bordaberry, Clavijo, Couriel, Fernández, Gallicchio, Gallo Imperiale, Guarino, Martínez, Martínez Huelmo, Moreira (Carlos), Nin Novoa, Pasquet, Rubio, Solari** y **Viera**).

DANILO ASTORI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Walter Alex Cofone
Director General

Adriana Carissimi Canzani
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado